



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

FORMATO DE VERIFICACIÓN PARA PROCESOS
PUBLICADOS



FOR-GDCO-03

Versión: 01

Vigente desde:
Marzo 19 del 2021



Numero Estudio Previo: _____
MODALIDAD DE SELECCIÓN: _____

- - 1382

Tipo de Proponente Natural _____

Juridica _____

Consortio _____

Unión Temp _____

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	☒	
2	Certificado de Disponibilidad de Personal	☒	
3	Concepto de viabilidad de Inversión	☒	
4	Certificado Banco de Proyectos	☒	
5	Soportes Técnicos (Diseños, planos, presupuesto, APU, licencias u otros)		
	Estudios Previos		
6	Ficha Técnica		
7	Aviso de convocatoria		
8	Pre-pliego de Condiciones		
9	Manifestación de Interés		
10	Acta de Habilitados para presentar propuestas (Manifestación de Interés)		
11	Observaciones y respuesta observaciones		
12	Res. Apertura		
13	Pliego definitivo de condiciones y/o Invitación Publica		
14	Acta de cierre		
15	Res conformación comité evaluador		
16	Evaluación de Propuestas		
17	Acta audiencia de adjudicación y/o subasta		
18	Acto de adjudicación o comunicación de aceptación de oferta		
19	Notificación		
20	Propuesta		
21	Certificado de Existencia y representacion legal o registro mercantil (según aplique)		
22	Fotocopia de la Cedula (Rep legal.)		
23	Fotocopia de la Libreta Militar (hombres menores de 51 años) (Rep legal.)		
24	Fotocopia del RUT		
25	Certificado de Responsabilidad Fiscal (Rep legal y persona juridica)		
26	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Rep legal y persona juridica)		
27	Consulta pasado Judicial (Rep legal.)		
28	Paz y Salvo municipal (Rep legal y persona juridica)		
29	Planillas del último pago al sistema de seguridad social		
30	Planillas de último pago de aportes parafiscales (si esta obligado a ello) o paz y salvo		
31	Certificacion Bancaria (pesona juridica)		
32	Otros: dependiendo de la naturaleza del Contrato.		
	1.		
	2.		
	3.		
	4.		
	5.		

Cumple Si _____ No _____

Encargado Revisión,

ABOGADO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



DEPARTAMENTO DEL HUILA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA
SECRETARÍA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2026



INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.002208	NÚMERO DE LA SOLICITUD	2026.CEN.01.002111
FECHA DE EXPEDICIÓN	ABR.16.2026		
CONCEPTO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN LITOGRAFICA PARA LA PRODUCCIÓN DE LA OBRA LITERARIA GANADORA, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA PREMIACIÓN DEL AUTOR GANADOR DE LA XX BIENAL INTERNACIONAL DE NOVELA JOSÉ EUSTASIO RIVERA		
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 32.510.000,00	SON. TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	231-LÍNEA ESTRATÉGICA 1-RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-12-SECRETARÍA DE CULTURA
SECTOR	AC-12-33-CULTURA
PROGRAMA	AC-12-3301-PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS (3301)
SUBPROGRAMA	AC-12-3301-1603-ARTE Y CULTURA
NUMERO DE PROYECTO	202500000031364 - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL APOYO AL DESARROLLO, DIFUSIÓN Y APROPIACIÓN DE EVENTOS ESTABLECIDOS POR ACUERDO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	2000 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	3301053 - CORRESPONDE A LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES DE CARÁCTER PATRIMONIAL, LITERARIO, ARTÍSTICO, MUSICAL, ENTRE OTROS. TAMBIÉN LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CON LIBREROS Y ORGANIZACIONES RESPONSABLES DE FERIAS. ASÍ COMO ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL GOCE DE LOS CIUDADANOS.
PRODUCTO CPC	91124 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACIÓN, LA CULTURA Y LA RELIGIÓN
VALOR FUENTE	\$ 28.017.360,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	5500 - 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS)
PRODUCTO MGA	3301053 - CORRESPONDE A LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES DE CARÁCTER PATRIMONIAL, LITERARIO, ARTÍSTICO, MUSICAL, ENTRE OTROS. TAMBIÉN LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CON LIBREROS Y ORGANIZACIONES RESPONSABLES DE FERIAS. ASÍ COMO ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL GOCE DE LOS CIUDADANOS.
PRODUCTO CPC	91124 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACIÓN, LA CULTURA Y LA RELIGIÓN
VALOR FUENTE	\$ 4.492.640,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
GASCA SANCHEZ DIEGO ARMANDO CONTRATISTA	CALDERON ROSERO MARIBEL LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	SILVA MUBRIA CARLOS JAVIER SECRETARIO (A) DE HACIENDA (E)



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO



FOR-GDAPP-03
Versión: 01
Vigente desde:
Marzo 19 del 2021



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO No. 002

Neiva, 05 de enero de 2026

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto **"SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL APOYO AL DESARROLLO, DIFUSIÓN Y APROPIACIÓN DE EVENTOS ESTABLECIDOS POR ACUERDO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA"**, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

Número de registro: 202500000031364

Fecha de registro: 19/08/2025

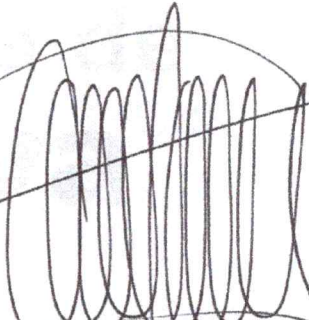
Costo del proyecto: \$ 415'683.673,00

Vigencia del proyecto: 31/12/2026

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO IBAGÓN VALDERRAMA
Profesional Especializado


CAMILO FABIAM GÓMEZ SEGURA
Director del Dpto. Activo de Planeación

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS		FOR-GDCO-04		
			Versión: 04		
			Vigente desde: Septiembre 26 del 2024		

N° de Acta de Comité de Contratación	VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	N° de Estudio Previo	1382
Fecha de Aprobación		Fecha de Radicación	23 ABR 2026

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE CULTURA			
PRESUPUESTO ASIGNADO	TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$32.510.000) M/CTE			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO C	RUBRO 2.3.2.02.02.009	RECURSO 2000-1.2.1.0.00 5500-1.2.4.3.03	No. CDP 2026.CEN.01.002208
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIO PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICIÓN	93141700 - 82121900 - 82121500			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" (INVERSIÓN)				
LÍNEA ESTRATÉGICA	RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL			
SECTOR	CULTURA			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS. CÓDIGO 3301			
INDICADOR DE RESULTADOS	CULTURA - TASA DE COBERTURA MUNICIPAL CON BENEFICIARIOS DE CONVOCATORIAS PUBLICAS DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES			
META DE PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES			
INDICADOR DE PRODUCTO	EVENTOS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES REALIZADAS			
NOMBRE DEL PROYECTO	202500000031364 SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL APOYO AL DESARROLLO, DIFUSIÓN Y APROPIACIÓN DE EVENTOS ESTABLECIDOS POR ACUERDO MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA.			
ACTIVIDAD (IDENTIFICACIÓN según MGA)	APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA PARA LA CEREMONIA DE PREMIACIÓN Y EL PAGO DEL GANADOR DE LA BIENAL INTERNACIONAL DE NOVELA "JOSÉ EUSTASIO RIVERA"			
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es congruente con el PDM 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" aprobado Mediante Acuerdo No. 004 de 2024 y el proyecto identificado con el código de registro EPIM N° 202500000031364. Valor presupuesto \$ 32.510.000 CDP N° 002208 Director Prospectiva			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: _____ MPIO: ☒			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: ☒ -ADOLESCENCIA: ☒ -JUVENTUD: _____ - ADULTOS: ☒ -ADULTOS MAYORES: ☒ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: _____ -DISCAPACIDAD: _____ - VICTIMAS: _____ - INDÍGENA: _____ - AFRO: _____ -LGTBI: _____ - JAC: _____ - JAL: _____ -JUECES DE PAZ: _____ -MUJER CABEZA DE HOGAR: _____ - OTRO: _____ CUAL?: _____			
RELACIÓN CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en: http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/			
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión).			



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)

- **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ____
- **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ____
- **SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ____
- **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ____
- **N/A:** ☒

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

Qué a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía.

Que la descripción que se pretende satisfacer con esta contratación estatal parte del contexto de la obligatoriedad del Estado Colombiano en cumplir sus fines esenciales para los que fue creado, a partir del cumplimiento de los objetivos de cada una de sus instituciones; para ello, debemos analizar todo el ordenamiento jurídico que impregna el sector cultural, como la contratación Estatal en Colombia.

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 2° que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo... Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

Así mismo, instituyó en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el artículo 311 de la Carta Política consagra: *"Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."*

De igual forma, la Ley 1551 de 2012 señaló que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, y que les corresponde como función, entre otras, la de elaborar los planes de desarrollo, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio.

Que los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, establece que le corresponde al Alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación; así las cosas, teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, corresponde adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes; igualmente, la modalidad de selección se enmarca en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (modificado y adicionado por las disposiciones vigentes aplicables), en armonía con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y las reglas pertinentes del régimen civil y comercial en lo no regulado expresamente.

Qué a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, de garantizando el interés general de la ciudadanía.

Que en desarrollo del postulado Constitucional el Congreso de la Republica legisló la Ley 136 de 1994, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios"; o más conocida como la Ley de ordenamiento territorial, con el fin de determinar los lineamientos por los cuales debe actuar y direccionar sus esfuerzos los municipios, garantizando la armonía y funcionamiento de todas sus dependencias al interés general y el mejoramiento de la calidad de vida.

Que se define como cultura, todo aquello que se transmite de una generación a otra por medios no genéticos; estableciendo la producción cultural como proceso de educación y formación en el que se proyectan principalmente valores, creencias, sentimientos, costumbres, tradiciones, mitos, rituales, artefactos culturales, representaciones simbólicas, estilos de vida, pensamientos comunes, experiencias compartidas, aprendizaje y las expectativas del individuo frente a la sociedad y viceversa.

Que la cultura es fundamento de nacionalidad y como tal, la cultura debe ser entendida como un proceso pedagógico social, a partir del cual la sociedad interactúa en un dialogo que permite reconstruir tejido social, fortaleciendo las bases de interacción ciudadana que nos permitirán comprender las diferencias que existen en un solo proyecto de sociedad.

Handwritten signature or mark.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



Que toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten (Art. 27 DDH), el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento por la diversidad y variedad cultural de la nación; el Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal; el Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas en condiciones físicas, sensorial y síquicamente especiales, de la tercera edad, infancia, juventud y los sectores sociales con mayor necesitados (Ley 397 de 1997, Art. 1, numerales 3,12,13).

Que el Municipio de Neiva por medio del Decreto 877 del año 2020 "por el cual se establece de la Administración Central del Municipio de Neiva, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones" modernizando el actuar del ente territorial, específicamente las funciones de las dependencias, direcciones, oficinas y secretarías del municipio, entre las cuales podemos encontrar, la secretaria de cultura de Neiva, con el fin de coordinar y supervisar los Programas, Planes y actividades culturales del Municipio.

Que la Secretaría de Cultura tiene por objeto la planeación, dirección y ejecución de la Política Cultural del municipio de Neiva con fundamento en los principios y definiciones contemplados en el Título 1, artículo 1° de la Ley 397 de 1997, y que, a su vez, dentro de los objetivos y funciones de la Secretaría, se encuentra entre otros: Garantizar el cumplimiento de los derechos individuales y culturales de la ciudadanía, facilitando la participación de todos los ciudadanos. Desde el enfoque de la Ley 397 de 1997, acceso a los bienes y servicios culturales a los que tiene derecho toda la ciudadanía, por otra parte, la garantía para que los diversos grupos que conforman el sector cultural puedan expresarse, comunicarse, crear y asegurar su propio desarrollo.

Para cumplir los cometidos institucionales y en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Acciones para recuperar a Neiva", la Administración Municipal cuenta con recursos del rubro presupuestal 2000 – 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación, destinados a garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante los Acuerdos Municipales 006 de 2017 –"Por medio del cual se institucionaliza la Bienal Internacional de Novela José Eustasio Rivera"– y 003 de 2025, que modifica sus artículos 2, y 4.

La Bienal Internacional de Novela José Eustasio Rivera fue institucionalizada mediante el Acuerdo 006 de 2017, que estableció su realización bienal como homenaje al escritor huilense, definiendo premios, recursos y responsabilidades organizativas bajo la supervisión de la Secretaría de Cultura. Posteriormente, el Acuerdo 003 de 2025 modificó varios de sus artículos, ajustando la fecha de premiación al 23 de abril (Día del Idioma), redefiniendo los montos asignados para premiación, divulgación y logística, y trasladando a la Secretaría de Cultura la responsabilidad de reglamentar y liderar las estrategias de promoción, con el fin de fortalecer la participación de universidades, instituciones educativas, gestores y escritores en el desarrollo del certamen.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo Municipal 006 de 2017, la Bienal Internacional de Novela José Eustasio Rivera quedó institucionalizada como un certamen de carácter permanente y con realización bienal en el Municipio de Neiva, constituyéndose en una política pública cultural de obligatorio cumplimiento. Posteriormente, el Acuerdo Municipal 003 de 2025 ratificó dicha naturaleza, introduciendo ajustes en la fecha de premiación y en los montos presupuestales asignados, sin modificar su obligatoriedad. Por lo tanto, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Cultura, se encuentra en la obligación de garantizar la ejecución periódica del evento, en tanto se mantenga vigente la normatividad mencionada.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo Municipal 006 de 2017, modificado por el Acuerdo 003 de 2025, la Administración Municipal tiene la obligación de garantizar la organización, divulgación y promoción de la Bienal Internacional de Novela José Eustasio Rivera, destinando recursos específicos en cada vigencia fiscal para cubrir entre otros los costos de impresión de la obra ganadora. Estos acuerdos no solo institucionalizan el certamen, sino que definen con precisión la asignación presupuestal y la responsabilidad de la Secretaría de Cultura en la reglamentación de los procesos de divulgación, asegurando la participación de instituciones educativas, gestores culturales y universidades en la promoción del premio. En consecuencia, el proyecto contractual que se plantea constituye el mecanismo idóneo para dar cumplimiento a este mandato normativo, garantizando la sostenibilidad del certamen en su vigésima edición.

En atención a lo dispuesto en los Acuerdos Municipales 006 de 2017 y 003 de 2025, la Administración Municipal desarrollará las actividades para garantizar la publicación impresa de la obra ganadora de la Versión XX de la Bienal Internacional de Novela "José Eustasio Rivera. De esta manera, se asegura el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la normatividad vigente, dejando previsto que la ceremonia de premiación al ganador de la Bienal, en la fecha definida por el Acuerdo 003 de 2025, lo que permitirá cumplir integralmente con los compromisos institucionales y culturales adquiridos por el Municipio de Neiva.

En este marco estratégico, la Secretaría de Cultura Municipal es responsable de adelantar el proceso contractual con la finalidad de realizar la impresión litográfica para la producción de la obra literaria ganadora, del autor ganador de la XX BIENAL INTERNACIONAL DE NOVELA JOSÉ EUSTASIO RIVERA.

Por su parte, la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura–, en desarrollo de los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución, establece que el Estado debe articular el desarrollo económico y social con el desarrollo cultural, científico y tecnológico, bajo los valores de respeto a los derechos humanos, convivencia, solidaridad, interculturalidad, pluralismo y tolerancia. Asimismo, orienta sus obligaciones hacia el fomento de la creación, la ampliación y adecuación de infraestructura cultural y la garantía de acceso de la ciudadanía a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en condiciones de igualdad.

En este contexto, el Patrimonio Cultural de la Nación comprende los bienes y valores que expresan la nacionalidad colombiana, incluyendo tradiciones, costumbres, hábitos y manifestaciones materiales e inmateriales con especial interés histórico, artístico, estético o popular.

En garantía de la participación ciudadana, la Secretaría de Cultura realizó, junto con la Fundación para la Enseñanza y Promoción de los Oficios y las Artes Tierra de Promisión, una convocatoria pública dirigida a escritores en lengua castellana, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 42 de 1988, para promover la participación en la XX Bienal Internacional de Novela José Eustasio Rivera.

En este sentido, la Bienal Internacional de Novela José Eustasio Rivera constituye un escenario que aporta significativamente a la cultura del Municipio de Neiva, en tanto:

- Promueve la creación literaria al convocar escritores en lengua castellana de diferentes regiones del país y del mundo, estimulando la producción intelectual y artística.
- Fortalece la identidad cultural huilense, al rendir homenaje a José Eustasio Rivera, uno de los más grandes exponentes de la literatura nacional, originario del departamento del Huila, y al proyectar su legado a nuevas generaciones.
- Genera acceso democrático a la cultura, pues a través de la publicación y distribución de ejemplares de la obra ganadora, se garantiza que instituciones educativas y bibliotecas municipales cuenten con material literario de calidad al alcance de la comunidad.
- Aporta al posicionamiento cultural de Neiva, al consolidarse como un certamen de carácter nacional e internacional, que ubica al municipio en la agenda cultural del país, promoviendo su reconocimiento más allá de lo local.
- Fomenta la participación ciudadana y académica, mediante actividades complementarias de promoción, talleres, foros y encuentros que permiten el diálogo entre escritores, investigadores, gestores y lectores.

De esta manera, la Bienal no solo cumple con los lineamientos de la Ley General de Cultura al ampliar y diversificar el acceso a bienes culturales, sino que también aporta al desarrollo social y educativo de Neiva, consolidándose como una herramienta para la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento del patrimonio cultural inmaterial del municipio.

La inversión proyectada está orientada a garantizar el cumplimiento de los compromisos establecidos por el Municipio de Neiva en virtud de los Acuerdos Municipales 006 de 2017 y 003 de 2025, específicamente en lo relacionado a la publicación impresa de la obra ganadora de la Versión XX de la Bienal Internacional de Novela "José Eustasio Rivera".

Que, la Secretaría de Cultura del Municipio de Neiva adelanta las acciones estratégicas para la organización, divulgación, promoción y ejecución de la XX Bienal Internacional de Novela José Eustasio Rivera, en estricto cumplimiento de los mandatos contenidos en los Acuerdos Municipales 006 de 2017 y 003 de 2025, así como en las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Acciones para recuperar a Neiva".

En el marco del desarrollo de las fases institucionales de la referida Bienal, se contemplan componentes esenciales orientados a garantizar el acceso democrático a la cultura, la idoneidad en la selección de la obra literaria mediante jurados calificados, el otorgamiento de los galardones oficiales correspondientes, la apropiación social del certamen y la correcta gestión administrativa de los recursos públicos.

Que el párrafo primero del artículo segundo del Acuerdo N° 003 de 2025, establece como obligación institucional y estímulo principal del certamen la publicación impresa de la obra literaria que resulte galardonada por el jurado calificador de la XX Bienal Internacional de Novela José Eustasio Rivera.

Estas acciones resultan necesarias porque permiten cumplir con los mandatos normativos que institucionalizaron la Bienal, fortalecen la identidad cultural del municipio, fomentan la creación literaria y aseguran el acceso efectivo de la ciudadanía a bienes y servicios culturales. Asimismo, contribuyen al posicionamiento de Neiva como un referente cultural a nivel nacional e internacional, generando un impacto positivo en el desarrollo social, educativo y cultural del territorio.

Con ello se responde a la necesidad del Estado de garantizar a la ciudadanía el acceso efectivo a procesos y programas culturales, fortaleciendo la identidad cultural mediante la promoción, fomento, difusión y apoyo a la circulación de actividades artístico–culturales de creadores y gestores locales, regionales, nacionales e internacionales.

Estas acciones resultan esenciales porque garantizan el cumplimiento de un mandato legal e institucional: la Bienal Internacional de Novela José Eustasio Rivera se encuentra institucionalizada mediante los Acuerdos Municipales 006 de 2017 y 003 de 2025, lo que convierte su ejecución en una obligación permanente de la Administración Municipal. En este sentido, la Secretaría de Cultura no actúa de manera discrecional, sino en desarrollo de una política pública adoptada por el Concejo Municipal y respaldada por la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura–, que ordena al Estado fomentar las expresiones artísticas y asegurar el acceso de la ciudadanía a bienes y servicios culturales.

Adicionalmente, la correcta implementación de estas acciones es indispensable para garantizar la transparencia y legitimidad del certamen, evitando que se configure un incumplimiento normativo o un vacío en la ejecución presupuestal. La convocatoria pública, la selección de jurados idóneos, la difusión de las bases del concurso y la entrega de informes constituyen medidas que permiten demostrar, ante entes de control y la ciudadanía, que el proceso se adelantó de manera abierta, participativa y ajustada a la ley.

En atención al carácter cultural y patrimonial del Premio Bienal Internacional de Novela José Eustasio Rivera, se reconoce que su realización encuentra respaldo normativo adicional en la Ley 2432 de 2024, mediante la cual la Nación oficializa la conmemoración del centenario de la novela *La Vorágine*. Esta ley contempla la reedición conmemorativa del texto, su distribución en espacios públicos educativos, la producción de material audiovisual y cinematográfico, la restauración de la casa natal del autor en Neiva, y la creación de un Premio Internacional de Novela bienal. Estos instrumentos complementan el mandato otorgado por los Acuerdos 006 de 2017 y 003 de 2025, ampliando la dimensión cultural e impacto de la Bienal, y fortaleciendo su legitimidad como política pública cultural a nivel municipal y nacional.

ll



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024



Respecto de la Ley 2432 de 2024, mediante la cual la Nación se asoció a la conmemoración del centenario de la publicación de *La Vorágine*, del escritor huilense José Eustasio Rivera, es pertinente precisar que dicha disposición legal tiene carácter conmemorativo y nacional, y contempla medidas como la reedición de la obra, la producción audiovisual y cinematográfica, la organización de actos conmemorativos y el traslado de los restos mortales del autor. Al analizar su alcance, se concluye que en nada afecta, modifica ni deroga el Acuerdo Municipal 006 de 2017 ni el Acuerdo 003 de 2025, que institucionalizan la Bienal Internacional de Novela José Eustasio Rivera en Neiva. Por el contrario, ambas normas son complementarias, ya que mientras la Ley 2432 rinde un homenaje nacional a la obra y legado del escritor, los acuerdos municipales garantizan la permanencia de un certamen literario de carácter bienal. En consecuencia, antes que conflicto normativo, lo que se configura es un espacio de articulación entre la política cultural nacional y las iniciativas del gobierno local, lo cual fortalece la pertinencia y la proyección de la Bienal.

Del análisis normativo se concluye que la Ley 2432 de 2024 y los Acuerdos Municipales 006 de 2017 y 003 de 2025 no presentan incompatibilidad ni contradicción alguna, dado que regulan materias distintas y complementarias. Mientras la ley nacional se orienta a la conmemoración del centenario de *La Vorágine* y al reconocimiento de la obra y legado de José Eustasio Rivera en un ámbito nacional, los acuerdos municipales institucionalizan y reglamentan la Bienal Internacional de Novela José Eustasio Rivera como política pública cultural de carácter local y permanente en Neiva. En consecuencia, ambas disposiciones coexisten de manera armónica y fortalecen la legitimidad del certamen literario, al articular la política cultural municipal con los homenajes y medidas de alcance nacional.

En este marco, la Secretaría de Cultura proyecta la realización de las actividades de impresión litográfica para la producción de la obra literaria ganadora, de la XX BIENAL INTERNACIONAL DE NOVELA JOSÉ EUSTASIO RIVERA, que así mismo esta secretaria no cuenta con la capacidad técnica y operativa suficiente para realizar de manera directa la ejecución integral de las actividades señaladas anteriormente; por lo anterior, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, orientado a contratar con un oferente que demuestre idoneidad y experiencia en la planeación, producción y ejecución a fin de garantizar la adecuada realización del objeto contractual, asegurando su alcance, calidad, oportunidad y difusión en el municipio de Neiva, conforme a la normativa aplicable y a los lineamientos definidos por la Entidad.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad, y atendiendo las características técnicas y operativas del objeto a contratar, el Municipio de Neiva adelantará un proceso de selección bajo la modalidad de **Mínima Cuantía**, con el fin de celebrar un contrato de prestación/suministro de servicios con una persona natural o jurídica, o proponente plural (consorcio o unión temporal, si aplica), que demuestre idoneidad, capacidad operativa y experiencia en actividades de diseño e impresión litográfica, requeridos para cumplir el siguiente objeto contractual:

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN LITOGRÁFICA PARA LA PRODUCCIÓN DE LA OBRA LITERARIA GANADORA, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA PREMIACIÓN DEL AUTOR GANADOR DE LA XX BIENAL INTERNACIONAL DE NOVELA JOSÉ EUSTASIO RIVERA", conforme a las especificaciones definidas en el presupuesto oficial y demás documentos del proceso.

Lo anterior, en atención a que el Municipio no cuenta con la capacidad técnica, logística y operativa suficiente para ejecutar directamente la totalidad de las actividades necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del evento (impresión litográfica para la producción de la obra literaria ganadora, de la XX BIENAL INTERNACIONAL DE NOVELA JOSÉ EUSTASIO RIVERA), razón por la cual resulta necesario acudir al mercado para seleccionar un oferente que asegure la ejecución integral del objeto, en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, corresponde adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes; igualmente, la modalidad de selección se enmarca en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (modificado y adicionado por las disposiciones vigentes aplicables), en armonía con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y las reglas pertinentes del régimen civil y comercial en lo no regulado expresamente.

En consecuencia, para satisfacer la necesidad identificada, la forma más conveniente para la Entidad es adelantar un proceso de Mínima Cuantía orientado a seleccionar la oferta más favorable para los intereses del Municipio, garantizando el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos y la adecuada ejecución del objeto contractual. El contratista deberá contar, como mínimo, con capacidad para suministrar y/o gestionar los componentes propios tales como impresión litográfica para la producción de la obra literaria ganadora de la XX BIENAL INTERNACIONAL DE NOVELA JOSÉ EUSTASIO RIVERA, bienes y servicios asociados, y demás requerimientos definidos por la Entidad.

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución N. 3832 de 2019 y sus resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: 91124 SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACIÓN, LA CULTURA Y LA RELIGIÓN.

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL ⁽³⁾	Mínima cuantía
OBJETO ⁽⁴⁾	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN LITOGRÁFICA PARA LA PRODUCCIÓN DE LA OBRA LITERARIA GANADORA, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA PREMIACIÓN DEL AUTOR GANADOR DE LA XX BIENAL INTERNACIONAL DE NOVELA JOSÉ EUSTASIO RIVERA"
OBLIGACIONES DE LAS PARTES ⁽⁵⁾	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR • <u>Obligaciones generales:</u>



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Alcaldía de Neiva y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato.
3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Oficina de Contratación de la Alcaldía de Neiva dentro de los tres (3) días calendario a la suscripción del contrato.
4. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato.
6. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
7. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
8. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramientos.
10. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
13. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el período de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
14. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
15. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
16. Asumir los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
17. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.
18. Presentar para aprobación del supervisor, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, el plan de trabajo y cronograma detallado con actividades, responsables, entregables, fechas y recursos requeridos para la ejecución del objeto contractual, y actualizarlo cuando sea necesario previa autorización del supervisor.
19. Garantizar la calidad, idoneidad y conformidad técnica de los bienes y servicios suministrados y/o gestionados para el desarrollo del evento; corregir sin costo y en el término que indique el supervisor cualquier no conformidad, falla o incumplimiento respecto de las especificaciones técnicas, alcance y condiciones pactadas.
20. Obtener y/o gestionar, cuando aplique, los permisos, autorizaciones y trámites necesarios para la ejecución del evento (uso de espacios, derechos de comunicación pública,



autorizaciones de uso de imagen, y demás que resulten exigibles), asumiendo las consecuencias derivadas de su omisión cuando sea imputable al contratista.

21. Ceder y/o garantizar a favor del Municipio de Neiva los derechos patrimoniales de autor o, en su defecto, otorgar licencia de uso amplia, gratuita y sin limitación territorial, sobre las piezas, fotografías, videos, diseños y demás contenidos producidos en desarrollo del contrato, para su utilización, edición, reproducción y divulgación institucional, sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales de autor cuando aplique.
22. Implementar y mantener medidas de seguridad y salud en el trabajo (SST) aplicables al personal a su cargo y a las actividades de montaje, operación y desmontaje; responder por los daños o afectaciones a terceros o a bienes del lugar de ejecución que sean imputables al contratista o a sus subcontratistas/proveedores.
23. No ceder el contrato ni subcontratar el objeto principal sin autorización previa y escrita del Municipio; en todo caso, el contratista mantendrá la responsabilidad integral por la ejecución, calidad y resultados, aun cuando contrate proveedores o apoyos complementarios.
24. Conservar y entregar al supervisor, como soporte de ejecución y para efectos de pago, las evidencias verificables del cumplimiento (actas, listados, registros fotográficos y/o audiovisuales, soportes de entrega, cotizaciones, facturas/documentos equivalentes, y demás documentos que acrediten la realización efectiva de las actividades).
25. Cumplir con la normativa aplicable en materia de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y normas concordantes) cuando, con ocasión de la ejecución del contrato, recolecte, almacene o trate información de participantes, jurados, asistentes u otros titulares.
26. Reportar de manera inmediata al supervisor cualquier novedad, riesgo o situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto, plazo o calidad, y proponer las medidas correctivas correspondientes.
27. Adoptar y mantener una conducta de integridad, transparencia y anticorrupción en la ejecución del contrato; abstenerse de ofrecer dádivas o realizar prácticas que afecten la selección objetiva y/o la ejecución contractual, e informar oportunamente cualquier potencial conflicto de interés.

28. CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de la Alcaldía de Neiva que conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad de la Alcaldía de Neiva relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:

- Proteger la información confidencial que el Municipio de Neiva comparta o suministre;
 - Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;
 - No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al Alcaldía de Neiva;
 - No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Alcaldía de Neiva;
29. **Indemnización:** EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

• **Obligaciones específicas:**

1. Cumplir y ejecutar el objeto contractual, derivado del proceso de mínima cuantía, que tiene por objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN LITOGRAFICA PARA LA PRODUCCIÓN DE LA OBRA LITERARIA GANADORA, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA PREMIACIÓN DEL AUTOR GANADOR DE LA XX BIENAL INTERNACIONAL DE NOVELA JOSÉ EUSTASIO RIVERA" conforme a los ítems contratados, de acuerdo a las especificaciones y cantidades requeridas en el estudio previo.

(Handwritten signature)



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



2. Garantizar la prestación de los servicios establecidos dentro del presupuesto oficial, anexo al estudio previo.
3. Verificar que la obra literaria este corregida y aprobada por la entidad contratante y el autor de esta.
4. Realizar los registros legales necesarios para la impresión de la obra literaria ante las entidades competentes, para lo cual deberá adjuntar las correspondientes certificaciones.
5. Realizar el diseño y diagramación de la obra literaria para su correspondiente proceso litográfico.
6. Cumplir con el depósito legal conforme a lo señalado en el artículo séptimo de la Ley 44 de 1993.
7. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación que, para ese efecto, realice el supervisor del contrato.
8. Atender los requerimientos, observaciones y orientaciones del supervisor del contrato, suministrando oportunamente la información y documentación necesaria para verificar el cumplimiento de las actividades.
9. Velar por la idoneidad, calidad y cumplimiento de las normas aplicables, respondiendo por la correcta ejecución de las actividades y adoptando medidas preventivas frente a eventuales contingencias.
10. Informar oportunamente sobre cualquier situación que ponga en riesgo el cumplimiento de las actividades programadas, propendiendo en todo caso por su inmediata solución.
11. Garantizar la idoneidad y el cabal cumplimiento de las normas referidas a la celebración inmersa en el objeto contratado, respondiendo por todos aquellos eventos que se presenten en el desarrollo de esta.
12. Presentar un informe final consolidado al término de la ejecución del contrato, acompañado de los respectivos soportes físicos y digitales, debidamente foliados y escaneados, que permitan verificar los resultados de cada actividad.
13. Contar con el personal idóneo para la ejecución de las actividades a realizar.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar al CONTRATISTA la información, lineamientos y documentos que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto contractual, siempre que se encuentren al alcance de la Entidad y no correspondan a obligaciones propias del contratista.
2. Designar de manera oportuna al supervisor del contrato y comunicar formalmente dicha designación, para efectos del seguimiento, control y verificación de la ejecución.
3. Impartir, a través del supervisor, las instrucciones, aprobaciones y/o ajustes requeridos para la adecuada ejecución de los servicios contratados, conforme a los estudios previos, pliego/invitación y demás documentos del proceso.
4. Ejercer la supervisión del contrato, velando por el estricto cumplimiento del objeto contractual, la calidad de los bienes y servicios, el cumplimiento del cronograma y la entrega de los productos y soportes pactados.
5. Coordinar con el contratista la programación y realización de las actividades pactadas, facilitando la articulación con las dependencias internas que deban intervenir para el cumplimiento del objeto.
6. Facilitar el apoyo institucional requerido para la organización de las actividades, incluyendo la gestión interna de autorizaciones, accesos, validaciones de imagen institucional y demás aspectos que sean competencia de la Entidad.
7. Revisar, validar y recibir a satisfacción (cuando haya lugar) los informes, entregables, soportes y productos presentados por el contratista, dejando constancia mediante las actas o documentos correspondientes.
8. Suscribir el acta de inicio y el acta de terminación y/o liquidación (cuando aplique), de conformidad con el inicio de actividades y la verificación del cumplimiento del contrato, respectivamente.
9. Adelantar las gestiones administrativas y presupuestales necesarias para tramitar los pagos a favor del contratista, previa verificación del cumplimiento y del lleno de requisitos exigidos en los documentos del proceso y en la normatividad aplicable.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, imposición y cobro de las sanciones, multas, cláusula penal, declaratoria de incumplimiento y la efectividad de las garantías a que hubiere lugar, conforme a la ley y a lo pactado en el contrato.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾ Marque con una X	Licitación pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
				X		

7. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que se suscriba como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por los principios de la Constitución Política (en especial los de la función administrativa), así como por las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, esto es, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones (incluyendo el Decreto 1860 de 2021), y demás normas que las adicionen, modifiquen o reglamenten.

En cuanto a la modalidad de selección, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, dispone que la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se adelantará bajo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**. En concordancia, el Decreto 1082 de 2015 regula las reglas y el procedimiento aplicable a esta modalidad en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y publicidad.

Ahora bien, para la determinación de la cuantía aplicable a la vigencia 2026 en el Municipio de Neiva, debe atenderse lo dispuesto en la Circular No. 06 del 31 de diciembre de 2025, expedida por la Oficina Asesora Jurídica, cuyo asunto es "Cuantías para contratar vigencia 2026". Dicha circular fija, para la vigencia 2026, el rango de **MÍNIMA CUANTÍA** como contratación desde \$1 hasta \$113.808.825, por corresponder al umbral de hasta el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio.

En este orden, habida cuenta que el objeto del presente proceso es:

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN LITOGRAFICA PARA LA PRODUCCIÓN DE LA OBRA LITERARIA GANADORA, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA PREMIACIÓN DEL AUTOR GANADOR DE LA XX BIENAL INTERNACIONAL DE NOVELA JOSÉ EUSTASIO RIVERA", y que el valor estimado del contrato a celebrar se encuentra dentro del rango de **MÍNIMA CUANTÍA** definido para la vigencia 2026 por el Municipio, resulta procedente y jurídicamente adecuado adelantar el proceso de selección bajo dicha modalidad, aplicando el procedimiento correspondiente y seleccionando la oferta más favorable para los intereses de la Entidad.

Finalmente, se precisa que el contrato que resulte de este proceso corresponderá a un contrato de prestación de servicios y/o suministro de servicios logísticos, según la estructuración del alcance, el cual se orienta a garantizar la adecuada planeación, organización y ejecución integral de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos institucionales.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (GEES) expedida por Colombia Compra Eficiente, señala para los procesos de selección de mínima cuantía lo siguiente:

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria.

En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia."

De acuerdo a lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE NEIVA realiza el presente análisis del sector.

Para efecto del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 1703 2002, el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

El objeto del proceso de contratación: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN LITOGRAFICA PARA LA PRODUCCIÓN DE LA OBRA LITERARIA GANADORA, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA PREMIACIÓN DEL AUTOR GANADOR DE LA XX BIENAL INTERNACIONAL DE NOVELA JOSÉ EUSTASIO RIVERA**, por valor de: **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$32.510.000) M/CTE** y un plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso contractual será **DOS (2) MESES**, contados a partir del acta iniciación del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.

PERSPECTIVA LEGAL: El Municipio de Neiva verificará que los proponentes sean aptos para ejecutar a satisfacción el Contrato, de allí que se solicitará una serie de documentos que permitan corroborar que quien se presente, sea de manera individual o conjunta, tenga la capacidad jurídica para obligar a quien aduce representar u obligarse a motu propio, como es la copia de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte, o el certificado de existencia y representación legal. Además, El Municipio de Neiva verificará que no se encuentra incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad, con el ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN. Se consultará en las páginas webs de los organismos de control que no se encuentre reportado en ninguno de ellos, que se encuentre al día en los pagos en el Sistema de Seguridad Social Integral



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



y parafiscales, si estuviera obligado a ello.

El proceso de selección se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Neiva.

PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL: En el mercado existen un gran número de personas jurídicas y naturales que tienen la idoneidad y la capacidad técnica y legal para desarrollar el objeto del contrato que se deriva del presente proceso de selección. Continuamente el Municipio de Neiva adelanta procesos contractuales a través de invitaciones públicas con el fin de que se brinde la prestación de servicios logísticos encaminados a cumplir las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Teniendo en cuenta que la selección del contratista se surtirá a través de un Proceso de selección de Mínima Cuantía de suministro en razón al valor del contrato y forma de pago, no se evaluará la capacidad financiera de los proponentes en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, el proponente seleccionado deberá contar con los recursos económicos que le permitan atender los compromisos del proceso que llegare a requerir, en tal sentido se deberá efectuar un análisis de la experiencia del posible proponente para poder evaluar esta perspectiva. En relación con la experiencia de los proponentes, se hace necesario evaluar la idoneidad de los mismos, acorde a las exigencias establecidas en este estudio previo.

PERSPECTIVA TÉCNICA: Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos mínimos, con base en los cuales los proponentes formularán sus ofertas, de tal forma que las mismas se enmarquen dentro de todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos por el Municipio de Neiva, los cuales se encuentran plasmados en este estudio previo.

ANÁLISIS DE RIESGO: La SECRETARÍA DE CULTURA a través de los responsables técnicos de este estudio previo analizaron los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, determinando entre otros aspectos lo relacionado a las medidas de control para mitigarlos. Adicionalmente se ha exigido la constitución de una póliza con los siguientes amparos: Cumplimiento y Calidad del servicio, las cuales están establecidas en el presente proceso.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES DE ESCOGENCIA DE LA ENTIDAD:

LEY DE EMPRENDIMIENTO: De otra parte, el Gobierno nacional mediante el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 1. Establece: "El presente Decreto tiene como propósito reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento."

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- ❖ Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minera y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
- ❖ Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos. fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos. aparatos electrodomésticos, etc.
- ❖ Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Clasificaciones de Bienes y Servicios – Código UNSPSC

De acuerdo con la guía para la codificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas versión 14 consultado en la página web www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Impresión	Impresión comercial	Impresión de publicaciones (Libros)	82121506
Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes.	Diseño Gráfico	Servicio de diseño artístico	Servicio de diseño gráfico	82141504

A. ASPECTOS GENERALES

La cultura es todo lo que constituye nuestro ser y configura nuestra identidad. Hacer de la cultura un elemento central de las políticas de desarrollo es el único medio de garantizar que éste se centre en el ser humano y sea inclusivo y equitativo; El Ministerio de Cultura establece que la cultura es todo lo que constituye nuestro ser y configura nuestra identidad. Hacer de la cultura un elemento central de las políticas de desarrollo es el único medio que garantiza que éste se centre en el ser humano y sea inclusivo y equitativo. Es así como, el programa internacional de desarrollo se refiere por primera vez a la cultura en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados en septiembre de 2015 por las Naciones Unidas, incluyendo la cultura como elemento central y factor de biodiversidad.

En el ámbito local, la Secretaría de Cultura del Municipio de Neiva radicó ante el Honorable Concejo Municipal el Acuerdo No. 006 de 2017, que institucionaliza la Bienal Internacional de Novela José Eustasio Rivera, el cual fue modificado parcialmente por el Acuerdo No. 003 de 2025. Dichas normas establecen disposiciones relevantes para el desarrollo de la Bienal, entre ellas:

- La organización del concurso literario estará a cargo de la Fundación para la Enseñanza y Promoción de los Oficios y las Artes – Tierra de Promisión, bajo la supervisión de la Secretaría de Cultura Municipal de Neiva.
- Para la organización del evento de premiación se destinarán 50 SMMLV, recursos orientados a la logística, ceremonia de entrega, impresión de la obra ganadora, elaboración de medalla y pergamino, y pago de jurados, pasajes y estadía del ganador del concurso.
- La obra ganadora y su autor recibirán 60 SMMLV, con la obligación de imprimir 1.000 ejemplares, de los cuales uno deberá ser entregado a cada institución educativa y biblioteca pública del Municipio.
- Para la divulgación y promoción de la Bienal, en los años en que no se realice la entrega del premio, la Secretaría de Cultura destinará 30 SMMLV, garantizando la circulación y difusión del certamen literario, tomando como punto de referencia la memoria histórica del escritor huilense José Eustasio Rivera.

De esta manera, los Acuerdos Municipales proveen el marco jurídico y presupuestal que respalda la impresión de 1.000 ejemplares de la obra literaria ganadora de la ceremonia de premiación de la XX Bienal Internacional de Novela José Eustasio Rivera – 2025.

B. ASPECTOS ECONÓMICOS

PIB NACIONAL: Teniendo en cuenta que la actividad que satisface la necesidad pertenece a la actividad de, Comercio al por mayor de productos químicos, se presenta su participación en la economía nacional tomando como fuente de información el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026pr publicado por el DANE.

Identificación del código CIIU El presente proceso contractual se enmarca en la Sección G del CIIU, correspondiente al comercio al por mayor y al por menor. Para el caso específico, se identifica el código CIIU 4664, relacionado con el comercio al por mayor de productos químicos, dentro del cual se encuentran los insumos requeridos para el mantenimiento de piscinas, tales como limpiadores químicos, desinfectantes y sustancias para tratamiento de agua. En este sector se ubican las empresas potenciales proveedoras, lo que permite evidenciar la existencia de oferta en el mercado y soportar el análisis económico del presente proceso."

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) PRIMER TRIMESTRE DE 2026

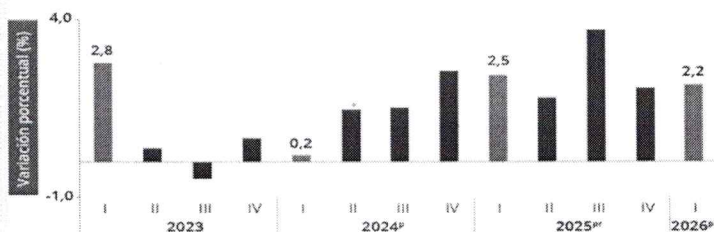
TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN

Información primer trimestre 2026^{pr}

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo período de 2025^{pr}.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Fuente: DANE, PIB, T

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de dos capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr} (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

Figura 1. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 cuarto trimestre 2025pr.
Fuente: DANE. Dirección de síntesis y cuentas nacionales

Valor agregado por actividad económica

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
		Trimestral
		Trimestral
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,9	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor1 Tasas de crecimiento en volumen2 Primer trimestre 2026pr
Fuente: DANE. Dirección de síntesis y cuentas nacionales

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 3,4%. • Formación bruta de capital decrece 3,0%.
- Exportaciones crecen 3,5%.
- Importaciones crecen 3,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 5,5%.

- Exportaciones decrecen 1,7%.
- Importaciones crecen 1,4%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Gasto de consumo final ²	3,4	0,7
Formación bruta de capital ³	-3,0	5,5
Exportaciones	3,5	-1,7
Importaciones	3,5	1,4
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB...T

Tabla 14. Componentes del gasto Tasas de crecimiento en volumen¹ Primer trimestre 2026^{pr}
Fuente: DANE. Dirección de síntesis y cuentas nacionales.

Producto Interno Bruto (PIB) a precios corrientes

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto crece 5,9% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2025^{pr} (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,4% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 12,2% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades Inmobiliarias crece 7,2% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 2,2% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Explotación de minas y canteras crece 17,7%.
- Actividades financieras y de seguros crece 5,2%.
- Industrias manufactureras crece 4,2%.

Ca



Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie Original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-0,2	1,6
Explotación de minas y canteras	1,0	17,7
Industrias manufactureras	4,7	4,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ¹	-4,1	-0,3
Construcción	1,0	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor ²	9,4	2,3
Información y comunicaciones	4,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	11,2	5,2
Actividades inmobiliarias	7,2	1,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ³	7,7	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud ⁴	12,2	2,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	11,1	4,0
Valor agregado bruto	6,5	2,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,0	-0,5
Producto Interno Bruto	5,9	2,2

Fuente: DANE, PIB_T

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento a precios corrientes Primer trimestre 2026pr
Fuente: DANE. Dirección de síntesis y cuentas nacionales

PIB desde el enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2026 pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 5,9% respecto al mismo periodo de 2025 pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 9,5%.
- Formación bruta de capital decrece 10,4%.
- Exportaciones decrecen 1,2%.
- Importaciones decrecen 3,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 2,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 2,1%.
- Formación bruta de capital crece 10,7%.
- Exportaciones crecen 5,6%.
- Importaciones crecen 1,2%.

61



Tabla 20. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Primer trimestre 2026^{Pr}

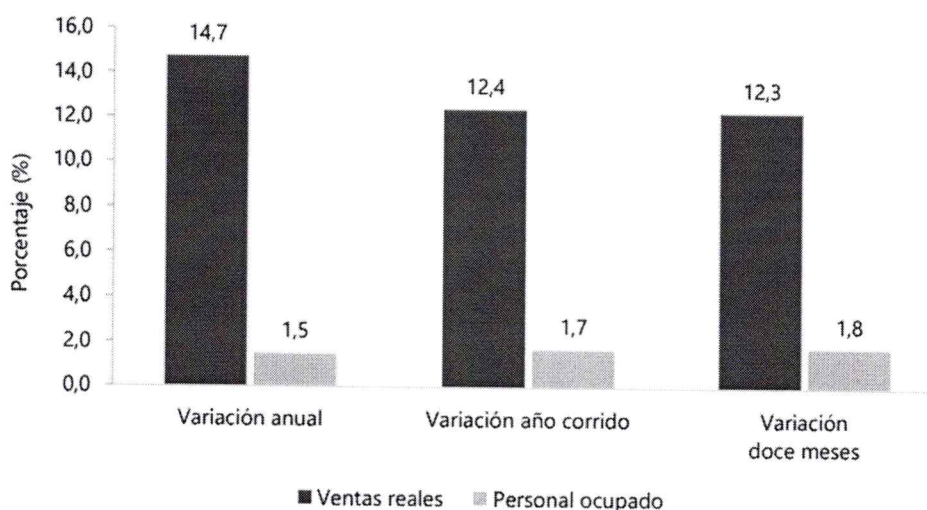
Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Gasto de consumo final ¹	9,5	2,1
Formación bruta de capital ²	-10,4	10,7
Exportaciones	-1,2	5,6
Importaciones	-3,2	1,2
Producto Interno Bruto	5,9	2,2

Fuente: DANE, PIB_T

Tabla 20. Componentes del gasto Tasas de crecimiento a precios corrientes Primer trimestre 2026^{pr}
Fuente: DANE. Dirección de síntesis y cuentas nacionales.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Junio 2026

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Junio 2026^P



Fuente: DANE, EMC.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en un esfuerzo permanente por mejorar y actualizar la medición de las estadísticas económicas, a partir de la oficialización de la información del mes de mayo de 2020, presenta los resultados de la nueva Encuesta Mensual de Comercio al por Menor - EMCM, en adelante denominada Encuesta Mensual de Comercio - EMC.

Esta nueva versión de resultados se generó en dos fases, así:



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



Fase 1: resultados nacionales y departamentales del comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas y, comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4, A.C.). Inició con las salidas de información de mayo de 2019 y se continúa divulgando mensualmente. Incluye además resultados para el comercio realizado en grandes almacenes e hipermercados minoristas, así como las ventas realizadas por las empresas importadoras y ensambladoras de vehículos automotores.

Fase 2: a partir de la publicación de resultados del mes de mayo de 2020 se divulgan los resultados coyunturales sobre el comercio al por mayor, que tiene como indicador líder el margen comercial en términos nominales. Teniendo en cuenta la importancia de avanzar en la medición del comercio electrónico, la cual toma aún más relevancia en el marco de la pandemia ocasionada por el COVID 19, a partir de la divulgación de resultados de mayo de 2021 se ponen a disposición de los usuarios los resultados para esta variable, con cifras desde mayo de 2019. Esta información se encuentra en la página web del DANE. Como parte del proceso de producción estadística el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se presentan cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

Resultados Encuesta Mensual de Comercio – EMC

Evolución de las principales variables para el total nacional

En junio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,7% y el personal ocupado creció 1,5% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 17,4%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses

Total nacional

Junio 2026^P

Indicador	Variación anual	Variación año corrido	Variación doce meses
	Junio 2026 / Junio 2025	Enero - Junio 2026 / enero - Junio 2025	Julio 2025 - Junio 2026 / julio 2024 - Junio 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	14,7	12,4	12,3
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	17,5	15,4	15,1
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	7,3	7,6	8,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	17,4	15,3	15,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	8,6	9,9	10,6
Total Personal ocupado	1,5	1,7	1,8

Fuente: DANE – EMC

Índice de Precios al Consumidor (IPC) abril 2026

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE. Dirección de síntesis y cuentas nacionales

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 6,03% en comparación con julio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,53%), Salud (8,37%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,14%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,30%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,03%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,97%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,82%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,40%), Transporte (5,21%), Información y comunicación (4,97%), Recreación y cultura (3,74%) y por último, Prendas de vestir y calzado (3,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.



**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	Contribución Puntos Porcentuales
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	
Restaurantes y hoteles	9,43	7,59	0,83	9,53	1,06
Salud	1,71	5,36	0,09	8,37	0,14
Educación	4,41	7,56	0,30	7,57	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,95	0,08	7,14	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,15	0,13	6,30	0,25
TOTAL	100,00	4,90	4,90	6,03	6,03
Bienes y servicios diversos	5,36	3,55	0,19	5,97	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,94	0,94	5,82	1,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,95	1,54	5,40	1,68
Transporte	12,93	5,36	0,72	5,21	0,70
Información y comunicación	4,33	-1,10	-0,03	4,97	0,13
Recreación y cultura	3,79	1,72	0,05	3,74	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,10	0,07	3,38	0,10

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,86 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

SALARIO MINIMO EN COLOMBIA

Salario Mínimo legal Vigente en Colombia

Mediante los Decretos 1469 "Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal" y 1470 "Por el cual se fija el auxilio de transporte" del 29 de diciembre de 2025, se estableció el incremento del SMMLV de 2026, que corresponde a un incremento del 23% frente a 2025, equivalente a un aumento nominal de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS (\$327.405) M/CTE; para el caso del auxilio de transporte 2026, el Gobierno aplicó un incremento del 24,5% respecto del valor vigente en 2025 que corresponde a DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$249.095) M/CTE.

En ese orden de ideas, el SMMLV se fija en un total de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE mensuales.

El aumento fue decretado por el Gobierno Nacional, la decisión adoptada por el jefe de Estado, se dio tras agotarse la etapa de negociación directa entre las centrales obreras y los gremios de la producción, sin lograrse ningún acuerdo.

El incremento del salario mínimo deberá garantizar las mejores condiciones de vida a los trabajadores y mantener su poder adquisitivo, tal como lo ordena la Constitución; así lo afirmó el presidente de la República, Gustavo Petro durante la alocución llevada a cabo el 29 de diciembre de 2025, en la que dijo que el Gobierno tendrá en cuenta el salario vital familiar para el aumento que regirá en 2026.

Por primera vez se decretará el salario con base en la canasta mínima vital, según lo expresado por el Presidente. "Salario vital, ese concepto lo ponemos en el decreto, es lo que buscamos".

Según la OIT (Organización Internacional del Trabajo), de la cual Colombia hace parte como miembro activo, el concepto de "salario vital" *corresponde a un nivel de ingreso laboral suficiente para garantizar a las personas trabajadoras y sus familias una vida digna, en cuanto permite cubrir de manera efectiva las necesidades esenciales del hogar y afrontar contingencias razonables.*



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



SALARIO MÍNIMO 2026

El salario mínimo legal mensual (SMMLV)
para 2026 se fijó en **\$1.750.905**

y el auxilio de transporte 2026 en **\$249.095**
para un total mensual de **\$2.000.000**

Ambas medidas rigen a partir del
1º de enero de 2026

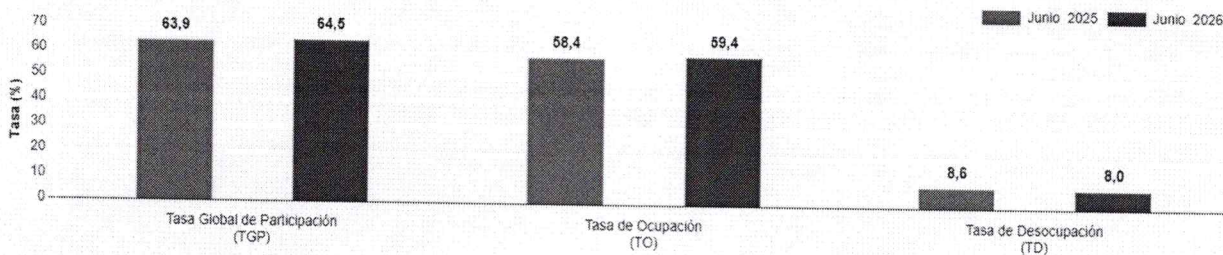
y quedaron oficializadas mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025

Principales indicadores del mercado laboral junio de 2026

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Junio (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

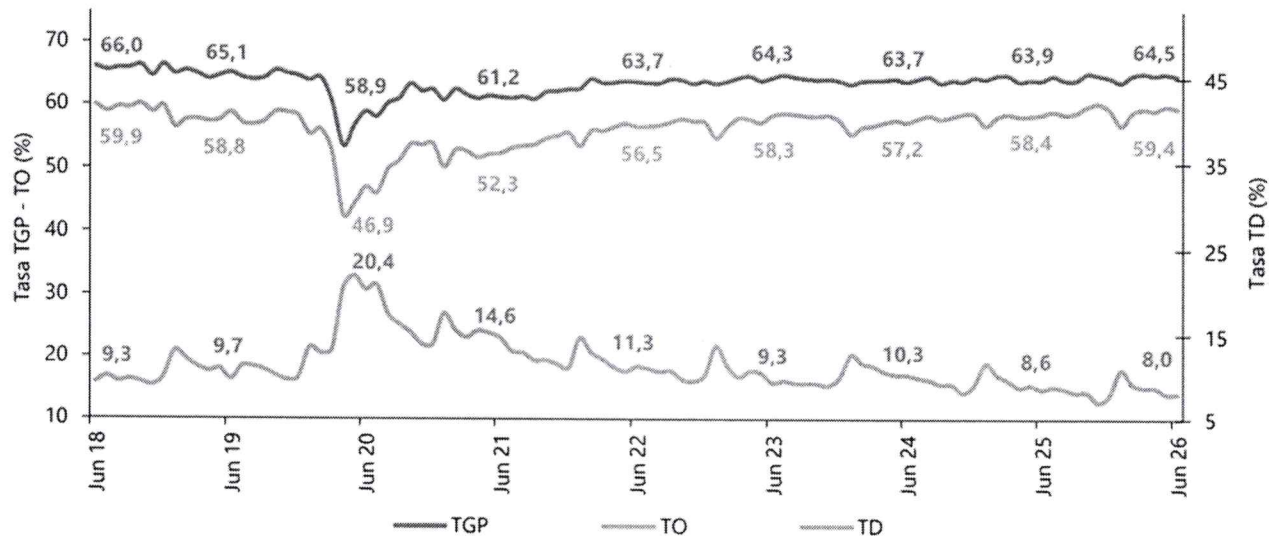
FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)



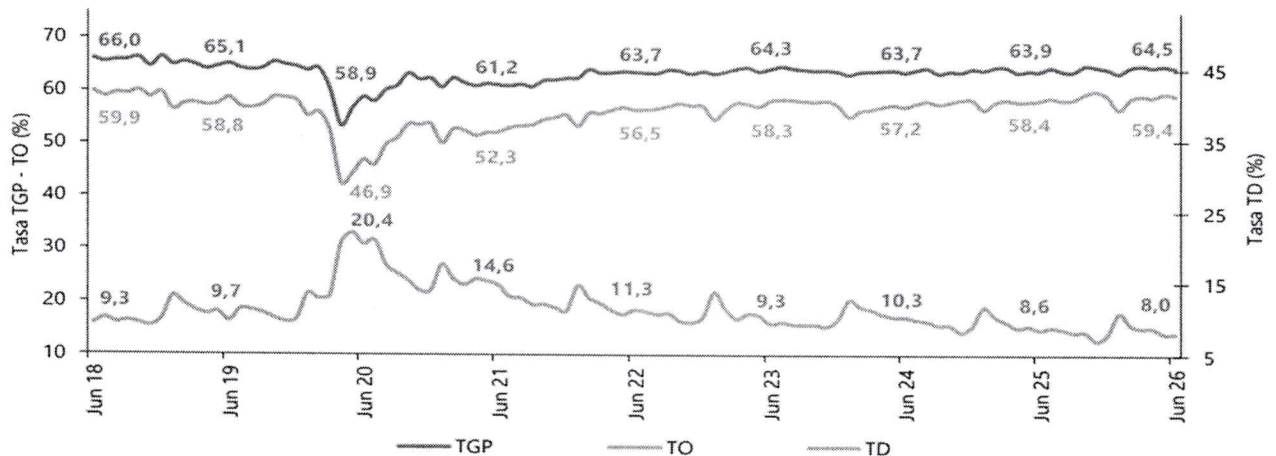
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas Total nacional mensual

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes enero 2026

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional

Junio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.753	24.459	100	706	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

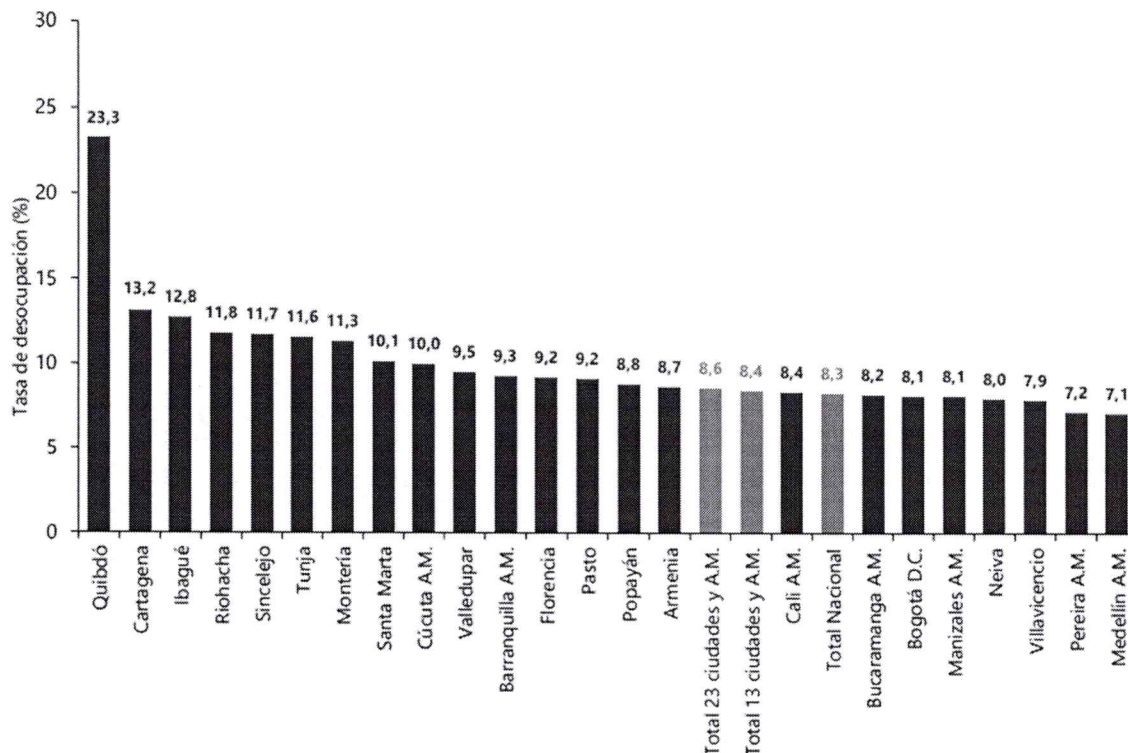
Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil abril a junio - 2026

Para el trimestre abril - junio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,3%), Cartagena (13,2%) e Ibagué (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,9%), Pereira A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,1%).



Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Abril - junio 2026



Fuente: DANE, GEIH.

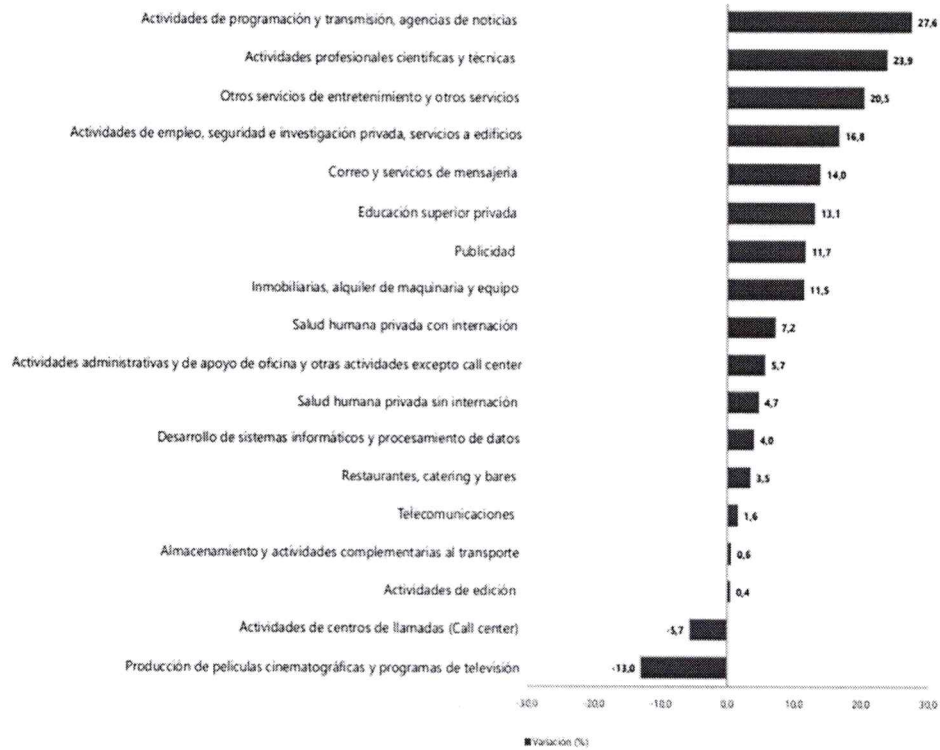
Encuesta Mensual de Servicios (EMS) junio – 2026p

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Así como también sirve para saber cómo está el sector servicios en Colombia, cómo crece, cuánto genera y cuántas personas emplea, lo cual es clave para la economía del país.

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional junio 2026p / junio 2025

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)^P



Fuente: DANE, EMS.

Evolución general de los subsectores de servicios

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

Neiva





Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)^P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.				Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,2	-0,0	0,5	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,0	15,5	0,0	-1,5	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,5	2,5	1,1	-0,1	
J	División 58	Actividades de edición	0,4	-10,2	-0,7	11,3	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,0	-17,3	0,2	4,1	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	27,6	22,1	0,0	5,5	
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	2,5	-1,2	0,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0	3,9	0,1	-0,0	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,5	11,0	0,3	0,2	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	23,9	23,8	0,0	0,0	
M	Clase 7310	Publicidad	11,7	11,6	0,1	0,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	16,9	-0,0	-0,1	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-5,7	0,0	-0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7	5,4	0,0	0,3	
P	Grupo 854	Educación superior privada	13,1	11,2	0,0	2,0	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2	8,5	-1,3	0,0	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,7	4,4	0,4	0,0	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,5	16,5	0,0	3,9	

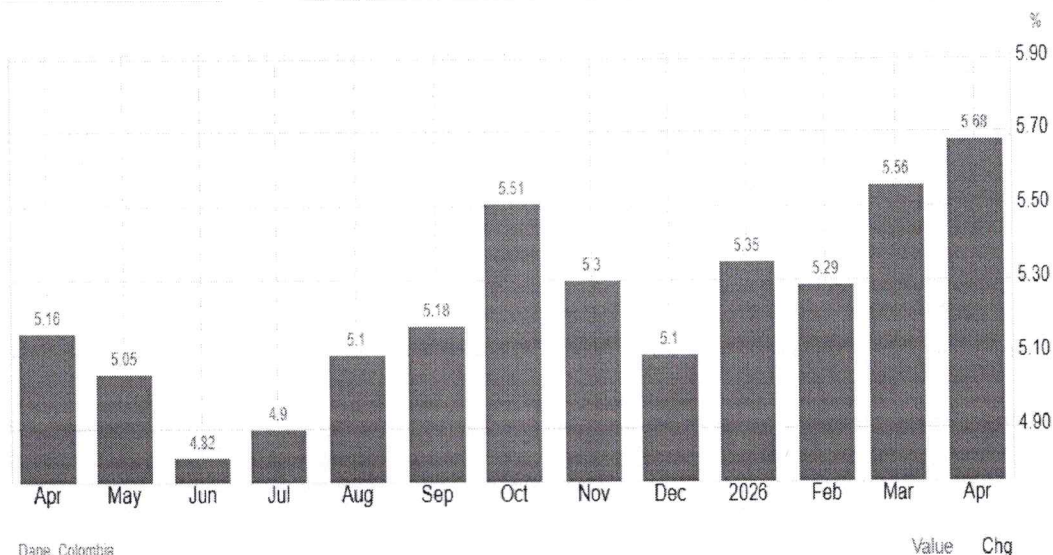
Fuente: DANE, EMS.

SITUACIÓN ECONÓMICA ACTUAL

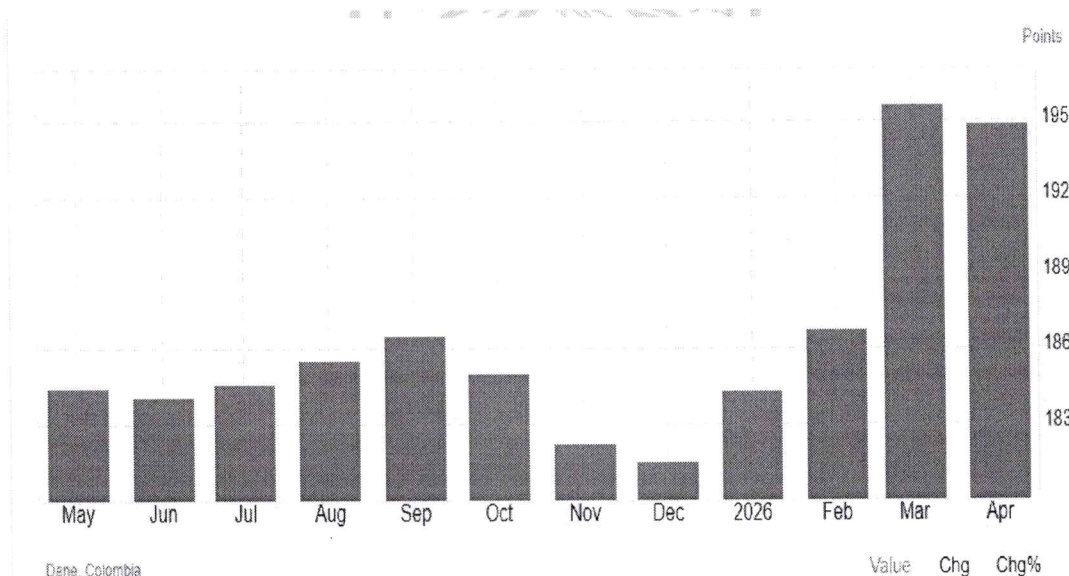
Comportamiento De La Inflación Y Precios

La tasa de inflación anual de Colombia se aceleró al 5.68% en abril de 2026 desde el 5.56% del mes anterior, superando las expectativas del mercado del 5.63% y marcando la lectura más alta desde septiembre de 2024. En los últimos 12 meses, los mayores aumentos de precios se registraron en restaurantes y hoteles (9.61%), salud (8.21%), educación (7.58%), bebidas alcohólicas y tabaco (6.91%), alimentos y bebidas no alcohólicas (6.71%), bienes y servicios diversos (6.11%), y muebles y mantenimiento del hogar (5.79%). Mientras tanto, la inflación se mantuvo por debajo del promedio nacional para transporte (4.95%), información y comunicación (4.88%), vivienda y servicios públicos (4.11%), ropa y calzado (2.67%), y recreación y cultura (2.52%). En términos mensuales, los precios al consumidor aumentaron un 0.78% en abril, igualando el ritmo registrado en marzo.

W



Los precios al productor en Colombia disminuyeron a 194.87 puntos en abril desde 195.60 puntos en marzo de 2026. Los precios al productor en Colombia promediaron 102.92 puntos desde 1999 hasta 2026, alcanzando un máximo histórico de 195.60 puntos en marzo de 2026 y un mínimo récord de 43.87 puntos en junio de 1999.



ESTUDIO DE LA OFERTA

- Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector que reportan información a la Superintendencia de Sociedades, identificadas bajo el código CIIU 1811, correspondiente a "Impresión", que comprende, entre otras, actividades como: La impresión de periódicos, libros de todo tipo, incluso libros animados, la impresión de publicaciones periódicas (revistas, folletos); mapas, directorios telefónicos y similares.
- La impresión de tarjetas para tabulación; cuadernos para dibujo, cuadernos de ejercicios y similares.
- La impresión de sellos postales, timbres fiscales y papel moneda, formas para cheques y letras, bonos y demás documentos de título valor, entre otros.
- La impresión de tarjetas con cinta magnética o con circuito integrado (tarjetas inteligentes) utilizadas en tarjetas de crédito, débito, para acceso a sitios restringidos, transporte masivo, tarjetas SIM y similares.
- La impresión litográfica de envases, empaques y embalajes.
- La impresión de tarjetas postales y juegos didácticos, cromos, estampas, naipes, calcomanías, etc.
- La impresión de materiales publicitarios tales como carteles y avisos litográficos, afiches, catálogos publicitarios, almanaques y calendarios, diarios y agendas temáticas, formularios comerciales, papel de correspondencia y otros materiales impresos.
- La impresión directa sobre productos de papel, madera, plástico, vidrio, metal y cerámica.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



- La impresión directa sobre textiles y prendas de vestir por impresión serigráfica u otras técnicas de impresión similares.
- La impresión en etiquetas o marbetes (por impresión litográfica, fotograbado, flexográfica, entre otros), realizada a cambio de una retribución o por contrata.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de caracterizar el comportamiento de la demanda institucional asociado a los bienes y servicios requeridos para la impresión litográfica para la producción de la obra literaria ganadora del autor ganador de la XX BIENAL INTERNACIONAL DE NOVELA JOSÉ EUSTASIO RIVERA", la Entidad realizó una revisión de antecedentes de contratación publicados en SECOP II y/o SECOP I, con el propósito de identificar objetos contractuales comparables, rangos de cuantía, plazos típicos y componentes recurrentes del servicio.

Esta revisión tiene un alcance referencial y se utiliza como insumo de planeación (definición del alcance, estimación de cuantías y estructuración de requisitos). En consecuencia, no constituye verificación de capacidad de un proveedor en particular, la cual se evaluará con base en los requisitos habilitantes y criterios definidos en los documentos del proceso de selección:

Histórico de Compra

A nivel del Municipio de Neiva no se identifican procesos similares en los últimos 4 años, a nivel Departamental y Nacional se ha adelantado procesos contractuales en los últimos años que presentan objetos similares al presente proceso, los cuales se relacionamos a continuación:

REFERENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
SCMCSM0009-25	\$ 36.860.500	IMPRESIÓN DE OBRAS LITERARIAS EN APOYO A GESTORES Y AUTORES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	MÍNIMA CUANTÍA	GOBERNACIÓN DEL HUILA
SCMCSM0014-24	\$ 48.926.667	IMPRESIÓN DE OBRAS LITERARIAS EN APOYO A GESTORES Y AUTORES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	MÍNIMA CUANTÍA	GOBERNACIÓN DEL HUILA
ENV-19-32-0627-24	\$ 75.000.000	Servicios de alimentación y catering, necesarios para apoyar el adecuado desarrollo y cubrimientos de los diferentes eventos y actividades desarrollados por el despacho del alcalde del Municipio	MÍNIMA CUANTÍA	MCPIO DE ENVIGADO

Alcaldía de
Neiva

02



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024

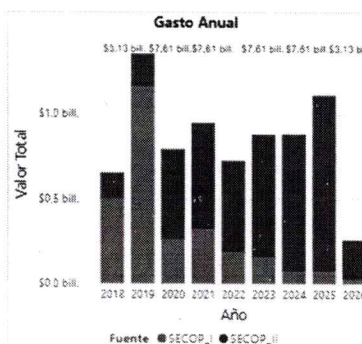
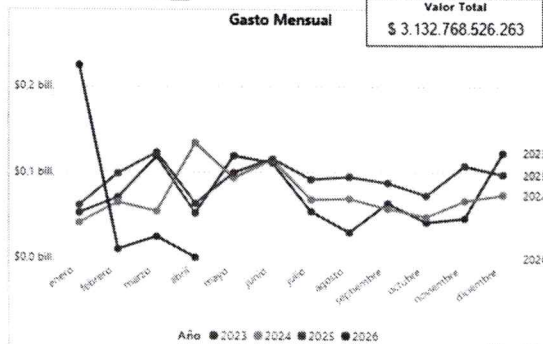


Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

Reiniciar



FILTROS:

Seleccione el año:

2018 2019 2020 2021 2022 2023 >

Seleccione la Fecha

Fecha firma

02/01/2023 30/04/2026

Departamento de Entidad

Todas

Nombre de Entidad (agregado)

* Ingrese el nombre sin tildes

Buscar

☐ Seleccionar todo

☐ (En blanco)

☐ ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTE...

☐ AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

☐ AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA...

☐ AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH

Plataforma:

SECOP_I

SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)

* Ingrese el nombre sin tildes

Buscar

☐ CORPOURABA

☐ DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

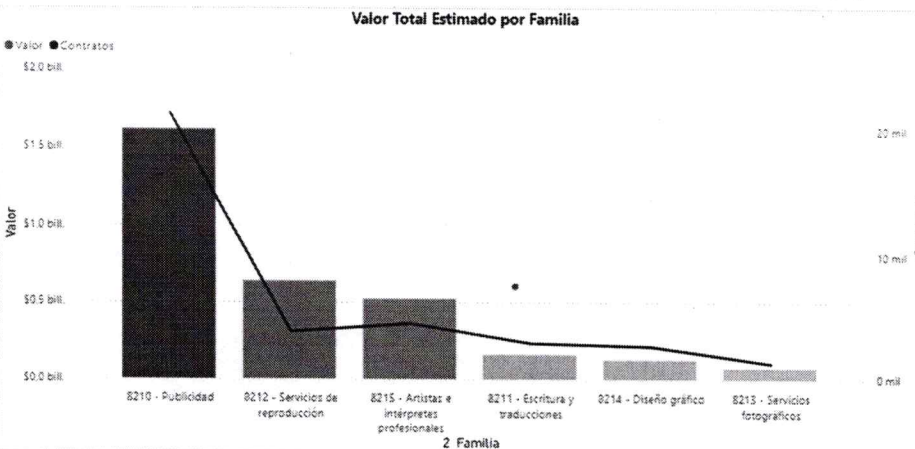
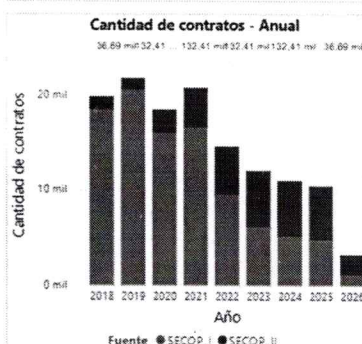
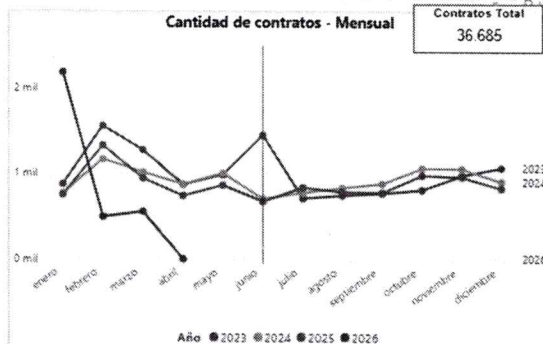
☐ ESP PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS

☐ FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

☐ HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDOORO

☐ INPEC REGIONAL NORTE

☐ MINISTRO DE MINERÍA



Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

8212

☒ 82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes G...

☒ 8212 - Servicios de reproducción

Valor contratado:

\$0 \$300.000.000.000

Modalidad de selección

☐ Competitiva ☐ Enajenación

☐ Directa ☐ Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC										
Año	2023			2024			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8210 - Publicidad	7098	\$504.227.695.291	16,10%	6420	\$399.159.912.966	12,74%	6130	\$586.104.427.798	18,71%	1730
8212 - Servicios de reproducción	1261	\$169.551.591.097	5,41%	1245	\$162.260.208.249	5,18%	1124	\$244.940.852.815	7,82%	247
8215 - Artistas e intérpretes profesionales	1484	\$94.600.108.712	3,02%	1474	\$230.211.689.341	7,35%	1263	\$175.390.450.317	5,60%	323
8211 - Escritura y traducciones	991	\$64.872.257.355	2,07%	743	\$36.142.320.035	1,15%	784	\$32.861.061.329	1,05%	410
8214 - Diseño gráfico	819	\$31.604.417.366	1,01%	764	\$34.872.637.711	1,11%	734	\$44.812.263.263	1,43%	354
8213 - Servicios fotográficos	387	\$15.042.684.279	0,48%	358	\$20.357.689.832	0,65%	383	\$26.423.641.424	0,84%	159
Total	12040	\$879.898.754.100	28,09%	11004	\$883.004.458.134	28,19%	10418	\$1.110.532.696.946	35,45%	3223

ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector que reportan información a la Superintendencia de



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024



Sociedades, identificadas bajo el código CIU 1811, correspondiente a "Impresión", que comprende, entre otras, actividades como: La impresión de periódicos, libros de todo tipo, incluso libros animados, la impresión de publicaciones periódicas (revistas, folletos); mapas, directorios telefónicos y similares.

- La impresión de tarjetas para tabulación; cuadernos para dibujo, cuadernos de ejercicios y similares.
- La impresión de sellos postales, timbres fiscales y papel moneda, formas para cheques y letras, bonos y demás documentos de título valor, entre otros.
- La impresión de tarjetas con cinta magnética o con circuito integrado (tarjetas inteligentes) utilizadas en tarjetas de crédito, débito, para acceso a sitios restringidos, transporte masivo, tarjetas SIM y similares.
- La impresión litográfica de envases, empaques y embalajes.
- La impresión de tarjetas postales y juegos didácticos, cromos, estampas, naipes, calcomanías, etc.
- La impresión de materiales publicitarios tales como carteles y avisos litográficos, afiches, catálogos publicitarios, almanques y calendarios, diarios y agendas temáticas, formularios comerciales, papel de correspondencia y otros materiales impresos.
- La impresión directa sobre productos de papel, madera, plástico, vidrio, metal y cerámica.
- La impresión directa sobre textiles y prendas de vestir por impresión serigráfica u otras técnicas de impresión similares.
- La impresión en etiquetas o marbetes (por impresión litográfica, fotograbado, flexográfica, entre otros), realizada a cambio de una retribución o por contrata.

Las empresas identificadas en el registro regional son, entre otras, las siguientes:

Razón social de la sociedad	Dirección	Ciudad de la dirección del domicilio
GRAFIARTE IMPRESORES	C1811 - Actividades de impresió CRA 3 # 13- 63 - 6088669923	NEIVA - HUILA
LITOGRAFIA SELECTA	C1811 - Actividades de impresió CRA 5 # 4-71 3158310195	NEIVA - HUILA
LITO IMPRESOS DEL HUILA	C1811 - Actividades de impresió CALLE 1G # 10 - 19 608873911	NEIVA - HUILA
CALICHE IMPRESORES	C1811 - Actividades de impresió CALLE 6 # 7-100 LOCAL 105	NEIVA - HUILA
INK REACTIVA PUBLICIDAD	C1811 - Actividades de impresió CALLE 15 # 3-38 3112548782	NEIVA - HUILA
A&G IMPRESORES	C1811 - Actividades de impresió CALLE 11 # 3-05 3127349545	NEIVA - HUILA
HEBER GRAFICAS	C1811 - Actividades de impresió CALLE 12 BIS # 8B - 41 3166229	NEIVA - HUILA
LITOGRAFIA LATINA	C1811 - Actividades de impresió CRA 11B # 9-75 3127982380	NEIVA - HUILA

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Como parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCPCE, se procede a hacer uso de las herramientas de visualización para la realización del Análisis de la Oferta para el presente proceso, que tiene por objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN LITOGRAFICA PARA LA PRODUCCIÓN DE LA OBRA LITERARIA GANADORA, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA PREMIACIÓN DEL AUTOR GANADOR DE LA XX BIENAL INTERNACIONAL DE NOVELA JOSÉ EUSTASIO RIVERA**".

El análisis de la oferta es un proceso el cual permite entender cómo operan los diferentes actores y variables dentro de las dinámicas competitivas del mercado e identificar y evaluar proveedores potenciales para crear un entorno competitivo. Para lograr este fin, la herramienta de visualización para el análisis de la oferta permite dimensionar de forma gráfica los factores existentes como: el gasto histórico en una categoría del gasto de un bienes o servicios, el valor de la contratación, cantidad de contratos, número y nombre de los proveedores, de igual forma permite conocer atributos de los proveedores como origen, modalidad de selección y si son plurales o no, a partir de la información que reposa en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, SECOP II y TVEC.

CC



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024

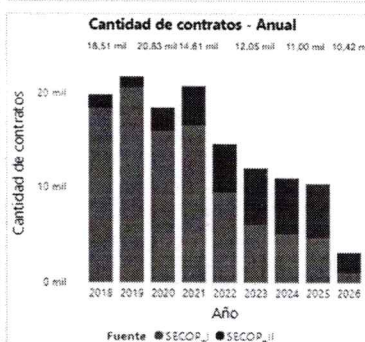
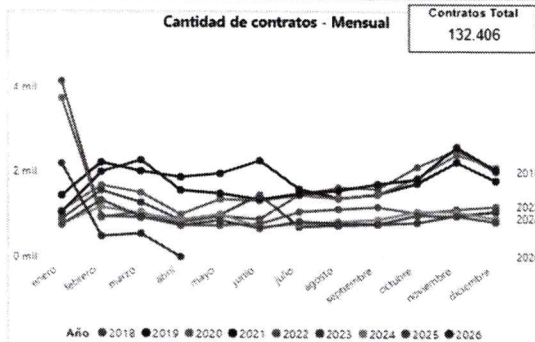
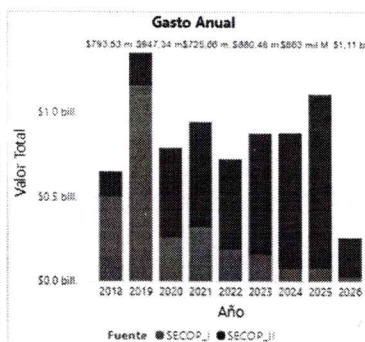
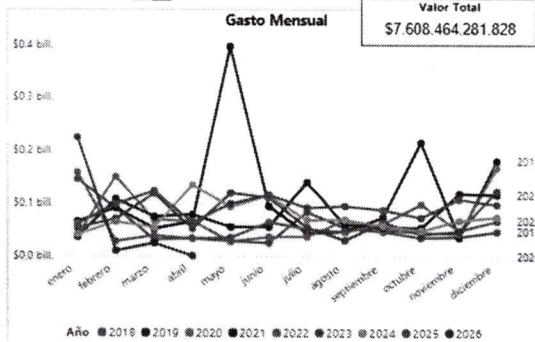


Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

← Atrás

↶ Reiniciar



FILTROS:

Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025 >

Seleccione la Fecha
Fecha firma
01/01/2018 02/04/2026

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
☒ Seleccionar todo
☐ 10 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios...
☐ 11 - Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal...
☐ 12 - Material Químico incluyendo Bloqu coasticos...
☐ 13 - Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, E...
☐ 14 - Materiales y Productos de Papel
☐ 15 - Materiales Combustibles, Aditivos para Co...
☐ 20 - Maquinaria y Accesorios de Minería y Perf...
☐ 21 - Maquinaria y Accesorios para Agricultura...
☐ 22 - Maquinaria y Accesorios para Construcción...

Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estándar
Buscar
☐ Seleccionar todo
☐ Amazonas
☐ Antioquia
☐ Arauca
☐ Atlántico
☐ Bolívar
☐ Boyacá

Plataforma:
SECOP_I SECOP_II

Nombre de Proveedor
Buscar
☐ Seleccionar todo
☐ ASOCIACION DE CORPORACIONES DE COMUNICA...

Valor Contratación
\$7,61 bill.

Número de Proveedores
41.15 mil

Número de Contratos
132,41 mil

Alcaldía de
Neiva



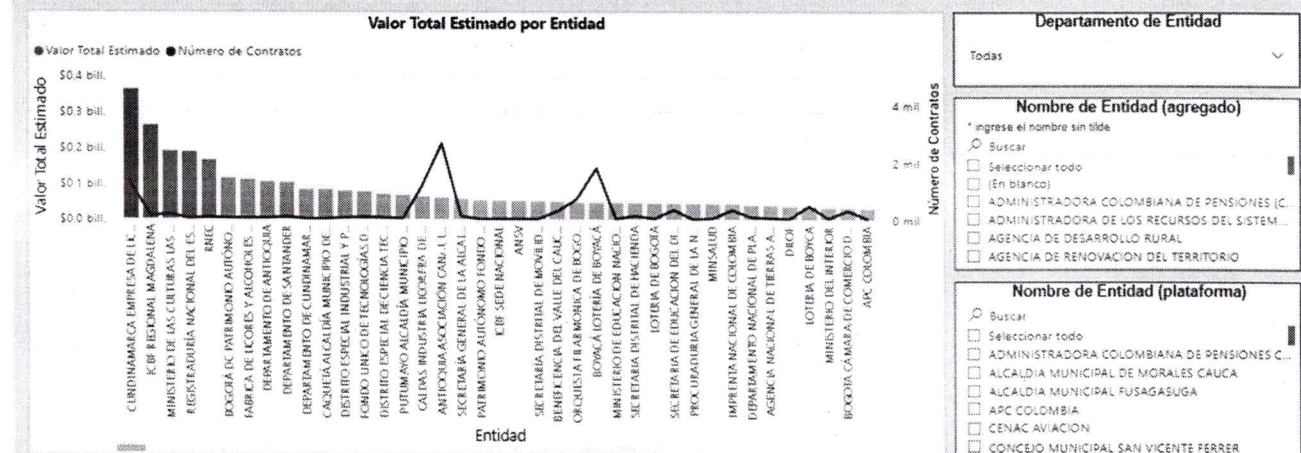
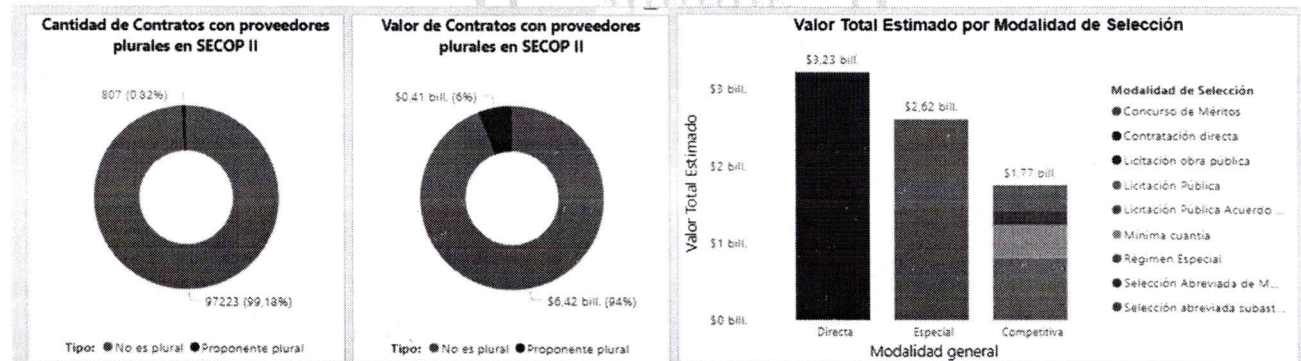
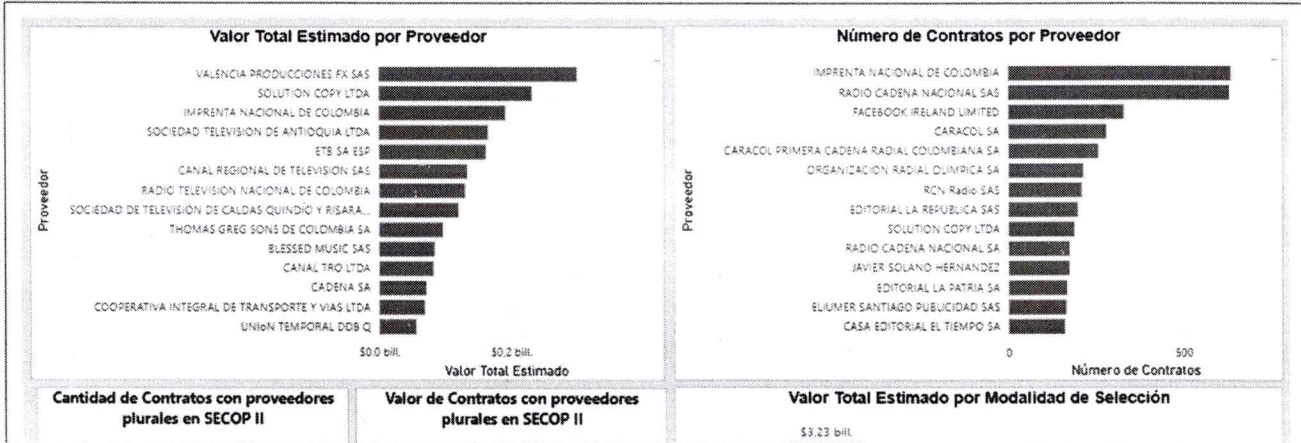
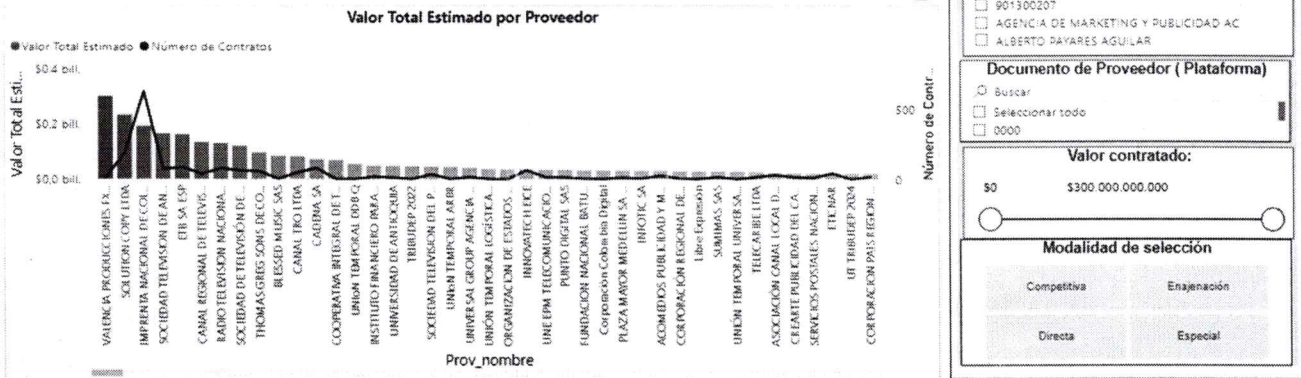
Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024





Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8210 - Publicidad	10842	\$391.332.268.608	5,14%	10504	\$426.140.085.362	5,60%	9317	\$256.410.026.826	3,37%
8211 - Escritura y traducciones	1056	\$27.643.494.009	0,36%	1092	\$38.197.527.428	0,50%	1045	\$27.878.265.075	0,37%
8212 - Servicios de reproducción	3841	\$138.411.743.837	1,82%	4735	\$364.709.548.853	4,79%	4729	\$414.609.270.057	5,45%
8213 - Servicios fotográficos	557	\$16.804.343.600	0,22%	521	\$10.019.254.594	0,13%	502	\$13.186.725.571	0,17%
8214 - Diseño gráfico	1281	\$27.185.147.127	0,36%	1403	\$41.829.054.047	0,55%	1313	\$27.608.787.026	0,36%
8215 - Artistas e intérpretes profesionales	2340	\$51.736.933.625	0,68%	3590	\$474.571.574.618	6,24%	1602	\$53.841.215.918	0,71%
Total	19917	\$653.113.930.806	8,58%	21845	\$1.355.467.044.902	17,82%	18508	\$793.534.290.473	10,43%

Para el análisis se toma el rango de los últimos tres (3) años establecido en el Modelo de Abastecimiento estratégico. General y bajo el código UNSPSC 82141504, denominado Servicios de diseño de gráficos, código 82121506, denominado impresión de publicaciones (libros),. Donde se puede determinar que existen 41.15 mil Proveedores, quienes ejecutaron 132.41 mil contratos por valor superior a los \$7.61 billones. Por lo que podemos concluir que el Huila existe la oferta necesaria de proveedores, que pueden suministrar el servicio objeto del estudio. Igualmente podemos indicar que los contratos corresponden a proveedores plurales el 6% y el 94% a empresas que la modalidad de contratación corresponde a 3,23 billones a directa, 2,62 billones a especial y 1,71 a procesos competitivos.

ESTUDIO DEL MERCADO:

Con el propósito de establecer los precios de los bienes y servicios ofertados en el mercado y que serán requeridos para el desarrollo de las actividades descritas en el presente proceso; se solicitaron cotizaciones a entidades locales que prestan servicios que se enmarcan dentro de la necesidad que se pretende satisfacer, las cuales respondieron así:

- **GRAFIHUILA EDITORES S.A.S.**, cotización por valor de (\$34.510.000) M/CTE
- **CORPORACIÓN CULTURAL ALEJANDRÍA**, cotización por valor de (\$35.910.000) M/CTE
- **EDITORIAL TIERRA DE PALABRAS**, cotización por valor de (\$32.510.000) M/CTE

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	GRAFIHUILA EDITORES S.A.S.		CORPORACION CULTURAL ALEJANDRIA		EDITORIAL TIERRA DE PALABRAS	
				VR. UNITARIO	TOTAL	VR. UNITARIO	TOTAL	VR. UNITARIO	TOTAL
1	Garantizar la publicación impresa de la obra ganadora de la Versión XX de la Bienal Internacional de Novela "José Eustasio Rivera. Incluye: Corrección de estilo y corrección ortotipográfica, diseño de carátula, diagramación de páginas interiores y guardas, escritura y gestión de textos institucionales y protocolarios, 320 páginas [Aprox]. Registro de ISBN - registro Cámara Colombiana del Libro, gestión de código de barras digitales. Cumplimiento de Depósito legal ante la Biblioteca Nacional de Colombia y Biblioteca Patrimonial departamental. Características del libro: Tamaño de página: 225 mm Alto x 150 mm Ancho. Tamaño del libro: 225, Alto x 3000 mm Ancho + aprox. 15 mm lomo, solapas 90 mm. Tintas interior: 1/1. Papel coral Ivory 89 gr. Cubierta. Tinta: 4/1. Papel: Propacolle SBS 289 gr. Cari. Encuadernación: Rustico, taco pegado al lomo, al color. Acabados: Solapas laterales anchas, de 5 centímetros cada una. Plástico mate con brillo UV y reserva parcial sobre nombre de la obra y logos institucionales.	1000	Libro	\$ 34.510	\$ 34.510.000	\$ 35.910	\$ 35.910.000	\$ 32.510	\$ 32.510.000
				TOTAL	\$ 34.510.000	TOTAL	\$ 35.910.000	TOTAL	\$ 32.510.000

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta las obligaciones y responsabilidades que integran el objeto contractual del presente proceso, la Entidad determinó el valor estimado con fundamento en (i) la descripción técnica de los bienes y/o servicios requeridos y (ii) el estudio de mercado realizado mediante solicitud de cotizaciones a diferentes potenciales oferentes del sector, así como la revisión de precios históricos de contratos de naturaleza similar publicados en SECOP (cuando aplica).

En consecuencia, con base en las cotizaciones allegadas por **GRAFIHUILA EDITORES S.A.S.**, **CORPORACIÓN CULTURAL ALEJANDRÍA** y **EDITORIAL TIERRA DE PALABRAS**, una vez verificada la comparabilidad de las ofertas frente a las especificaciones técnicas del servicio, se consolidó el presupuesto oficial que hace parte integral del presente Estudio Previo como Anexo.

De esta manera, el valor estimado del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$32.510.000) M/CTE**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, así como los tributos a cargo del contratista conforme a la normatividad vigente.

El valor estimado constituye el tope máximo del proceso y servirá como referencia para la evaluación económica en la modalidad de mínima cuantía, conforme a las reglas de selección objetiva definidas en la invitación.

En consecuencia, con base en las cotizaciones allegadas por **GRAFIHUILA EDITORES S.A.S., CORPORACIÓN CULTURAL ALEJANDRÍA y EDITORIAL TIERRA DE PALABRAS**, una vez verificada la comparabilidad de las ofertas frente a las especificaciones técnicas del servicio, se estructuró el presupuesto oficial tomando como referencia, para cada ítem, el menor valor unitario cotizado entre las tres (3) cotizaciones recibidas, de manera que el valor estimado refleje condiciones de mercado y garantice eficiencia en el gasto público.

ÍTEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO	TOTAL
1.	Garantizar la publicación impresa de la obra ganadora de la Versión XX de la Biental Internacional de Novela "José Eustasio Rivera. Incluye: Corrección de estilo y corrección ortotipográfica, diseño de carátula, diagramación de páginas interiores y guardas, escritura y gestión de textos institucionales y protocolarios, 320 páginas [Aprox]. Registro de ISBN - registro Cámara Colombiana del Libro, gestión de código de barras digitales. Cumplimiento de Depósito legal ante la Biblioteca Nacional de Colombia y Biblioteca Patrimonial departamental. Características del libro: Tamaño de página: 225 mm Alto x 150 mm Ancho. Tamaño del libro: 225, Alto x 3000 mm Ancho + aprox. 15 mm lomo, solapas 90 mm. Tintas interior: 1/1. Papel coral Ivory 89 gr. Cubierta. Tinta: 4/1. Papel: Propacolte SBS 289 gr. Cari. Encuadernación: Rustico, taco pegado al lomo, al color. Acabados: Solapas laterales anchas, de 5 centímetros cada una. Plástico mate con brillo UV y reserva parcial sobre nombre de la obra y logos institucionales.	1000	Libro	\$ 32.510	\$ 32.510.000
TOTAL					\$ 32.510.000

ESTAMPILLAS E IMPUESTOS

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**, **Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA"** y el **Acuerdo 013 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; **Acuerdo 036 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. Para el efecto, los gravámenes pueden oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 6% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2026
PRO CULTURA	206 / 205-2	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 35 SMMMLV (Entre otras exenciones, NO APLICA PARA contratos de prestación de SERVICIOS PERSONALES)	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$ 61.281.675
PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIORA LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 2.INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6)	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMMLV	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE. B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.

Cal

		SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.		
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1
ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2026
PRO DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1
			EXENCIÓN	
			ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con la prestación del servicio.

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en los procesos de mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes (RUP); en consecuencia, corresponde al MUNICIPIO verificar directamente la capacidad jurídica y la experiencia del proponente mediante los documentos y soportes definidos en el presente estudio previo.

El MUNICIPIO requiere un contratista idóneo, con capacidad operativa y logística para ejecutar el objeto contractual: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN LITOGRAFICA PARA LA PRODUCCIÓN DE LA OBRA LITERARIA GANADORA, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA PREMIACIÓN DEL AUTOR GANADOR DE LA XX BIENAL INTERNACIONAL DE NOVELA JOSÉ EUSTASIO RIVERA**, conforme a las especificaciones técnicas y al presupuesto oficial.

El proveedor deberá acreditar que cuenta con la capacidad para suministrar y coordinar integralmente los componentes del evento (según se definan en el presupuesto oficial y requerimientos del supervisor), tales como: logística general, apoyo técnico, y demás bienes y servicios necesarios para asegurar la correcta ejecución del objeto, en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia.

A) LIMITACIÓN A MIPYME (SI APLICA)

El presente proceso de selección podrá ser susceptible de limitación a MiPymes, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y sus modificatorios. Los interesados en que la convocatoria sea limitada deberán realizar la solicitud y acreditar los requisitos y condiciones establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y demás normas aplicables, según su naturaleza (persona natural o jurídica), en los términos y oportunidades señaladas en el cronograma.

Independientemente de que el proceso se limite o no, se aplicarán los criterios diferenciales vigentes para emprendimientos y empresas de mujeres, cuando a ello haya lugar, conforme a la normatividad aplicable.

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras (conforme a la ley), que no estén incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado, que cuenten con capacidad para presentar oferta y que presenten propuesta conforme a las condiciones de participación establecidas.

Los proponentes deberán presentar su oferta dentro del plazo y condiciones definidos en la invitación pública y anexos del proceso.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica y legal: Estos requisitos son verificables por el evaluador jurídico, quien constara el cumplimiento de estos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y las normas que la reglamentan y/o modifican:

- Carta de presentación:** El proponente debe presentar el Formato – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.
- Persona natural:** Deben adjuntar los siguientes documentos:
 - Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
 - Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
 - Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.



3. Persona jurídica: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los **treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

- I. Que el **objeto social** de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso
- II. Las **facultades del representante legal** para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá **aportar la respectiva autorización** expedida por el órgano social competente,
- III. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- IV. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal:** Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

NOTA 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

4. Formas de participación conjuntas: Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su naturaleza jurídica y suscribir el **formato – conformación de proponente plural**, según corresponda, el cual debe:

- I. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- II. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- III. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- IV. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- V. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- VI. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
- VII. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5. Oferentes extranjeros: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:

6.1. Si el proponente es PERSONA JURÍDICA: El proponente PERSONA JURÍDICA debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional

de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

El certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas.

Si es certificado por el revisor fiscal, deberá adjuntar: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

6.2. Si el proponente es PERSONA NATURAL deberá adjuntar: La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la Invitación Pública.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la persona natural es EMPLEADORA deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes (planillas) de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

6.3. Si la participación es presentada en forma de PROPONENTE CONJUNTO, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

7. Identificación tributaria: Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN con QR.

8. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación.

9. Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Contraloría General de la República.

10. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: No podrán registrar antecedentes judiciales. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

11. Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC: No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

12. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales. ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.

13. Compromiso Anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.

14. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM): El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS** de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

15. Garantía de Seriedad de la Oferta: El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- Beneficiario:** Alcaldía de Neiva - Huila (Nit. 891180009-1).
- Tomador y/o afianzado:** El Proponente.
- Vigencia:** Noventa (90) días, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Valor asegurado:** Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- Objeto:** Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de selección de Mínima Cuantía No. _____ cuyo objeto es: _____

Nota 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Para las **personas jurídicas:** la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Nota 3: Para los **Proponentes Plurales:** la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Nota 4: Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato

Nota 5: La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Nota 6: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta será causal de rechazo de la misma y no es susceptible de ser subsanado.

NOTA GENERAL: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

DURANTE EL TÉRMINO OTORGADO PARA SUBSANAR LAS OFERTAS, LOS PROPONENTES NO PODRÁN ACREDITAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

13.1. EXPERIENCIA

Los proponentes deberán acreditar su experiencia específica, según aplique, de la siguiente manera:

13.1.1. EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES:

Los proponentes deben acreditar experiencia general como agente editor con activades en edición y/o diagramación e impresión de libros u obras literarias y que cuente con mínimo 10 registros ISBN (*International Standard Book Number* o Número Internacional Normalizado para

Libros) certificados por la respectiva entidad competente; mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos debidamente terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, y que la sumatoria del valor de estos contratos aportados como experiencia específica sea por una cuantía igual o superior al presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

13.1.2. EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES:

Los proponentes deben acreditar experiencia general como agente editor con actividades en edición y/o diagramación e impresión de libros u obras literarias y que cuente con mínimo 10 registros ISBN (*International Standard Book Number* o Número Internacional Normalizado para Libros) certificados por la respectiva entidad competente; mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos debidamente terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, y que la sumatoria del valor de estos contratos aportados como experiencia específica sea por una cuantía igual o superior al presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

En caso de acreditarse esta circunstancia mediante certificaciones, las mismas deben contener como mínimo:

- a) Nombre de la entidad contratante.
- b) Objeto del contrato.
- c) Fecha de inicio y terminación del contrato.
- d) Valor del contrato.
- e) Firma de quien expide.

Si el oferente fue miembro de un consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de quien lo presenta. Las certificaciones que no cuenten con toda la información solicitada, no se tendrán en cuenta para el proceso.

NOTA 1 (Conversión a SMMLV): Cuando los Documentos del Proceso de Contratación señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a pesos colombianos o cuya moneda de origen sea el peso colombiano deben pasarse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República, del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

NOTA 2: El Proponente deberá allegar diligenciado el ANEXO – EXPERIENCIA PROPONENTES – REQ. HABILITANTES de la Invitación Pública. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 3 (Contenido ampliado recomendado en certificaciones/actas): El proponente deberá aportar las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación en las que se reflejen, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa o entidad contratante.
- b) Dirección.
- c) Teléfono.
- d) Nombre del contratista.
- e) Si se trata de consorcio o unión temporal: señalar el nombre de quienes lo conforman e indicar el porcentaje de participación de sus miembros.
- f) Número de contrato (si se tiene).
- g) Objeto del contrato.
- h) Valor del contrato en pesos colombianos.
- i) Estado del contrato (liquidado). En caso de que la certificación no indique el estado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de liquidación.
- j) Fecha de suscripción/inicio (día, mes, año), fecha de terminación y fecha de liquidación (si aplica).
- k) Fecha de expedición de la certificación.
- l) Nombre y firma de quien expide la certificación.
- m) Actividades y/o cantidades ejecutadas.

NOTA 4: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la oferta la documentación siguiente:

- a) La fecha de inicio de la ejecución de los contratos podrá acreditarse con copia del acta de inicio, orden de iniciación o el documento previsto en el contrato.
 - b) Las suspensiones o reinicios podrán acreditarse con copia de las actas respectivas.
 - c) La existencia del contrato podrá acreditarse con copia del contrato.
 - d) La fecha de terminación se podrá acreditar con copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
- El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada y solicitar soportes adicionales (copia de medios de pago, actas suscritas u otros).



NOTA 5: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

NOTA 6: Cuando se trate de contratos celebrados en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y, para efectos de calcular el valor, únicamente será considerado el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. Si en las certificaciones/actas no se indica el porcentaje, deberá adjuntarse el documento de constitución del proponente conjunto.

NOTA 7: Si el contrato aportado para acreditar experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones/actas deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por cedente y cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de cesión. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente según su calidad de cedente o cesionario.

NOTA 8: Cuando el Proponente pretenda acreditar experiencia con certificaciones de contratos que reposan en el MUNICIPIO, deberá presentar oficio firmado por el representante legal relacionando:

- a) Número de contrato.
- b) Nombre exacto del contratista/consorcio/unión temporal.
- c) Objeto del contrato.
- d) Secretaría o dependencia del MUNICIPIO.
- e) Actividades y cantidades ejecutadas.
- f) Fecha de suscripción (día, mes y año).
- g) Valor del contrato.

NOTA 9: Si el Proponente adjunta certificaciones/actas adicionales a las requeridas, se tendrán en cuenta como máximo los contratos de mayor valor relacionados en el anexo de experiencia, sin exceder el número máximo permitido según aplique.

NOTA 10: Si las certificaciones/actas vienen liquidadas en moneda distinta al peso, el MUNICIPIO procederá a convertirlas a pesos colombianos tomando como base la TRM reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del contrato.

NOTA 11: Cuando en certificaciones/actas se encuentren relacionados bienes/servicios disímiles a los requeridos, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el proceso, debiendo discriminarse claramente el valor parcial correspondiente.

NOTA 12 (Subcontratos): Para acreditar experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones anteriores. Para subcontratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, se deberá aportar:

A. Certificación del subcontrato, expedida con posterioridad a la terminación, suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal o concesionario, y con la información requerida para acreditar experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato, que contenga información básica del contrato principal y:

Alcance de actividades ejecutadas en el contrato principal.

Evidencia de que la subcontratación era permitida (o que no requería autorización), aportando copia del contrato o certificación de la Entidad. En varios niveles de subcontratación, aplica hasta el primer nivel; para niveles siguientes se aplican reglas generales. Si contratista directo y subcontratista ofertan en el mismo proceso, la experiencia subcontratada pertenecerá al subcontratista. La obligación de informar subcontrataciones está en cabeza del proponente.

NOTA 13: Los contratos deberán estar terminados a la fecha de cierre del proceso.

NOTA 14: El número máximo de certificaciones/actas aplica independientemente de la forma de participación.

NOTA 15: Si se acredita seguimiento a un solo contrato principal a través de varios contratos de interventoría, se valorará como un solo contrato.

NOTA 16 (Acreditación de MiPyme):

Personas naturales: certificación expedida por ellos y contador público + copia del registro mercantil.

Personas jurídicas: certificación del representante legal y contador o revisor fiscal (si aplica) + copia del certificado de existencia y representación legal.

En todo caso, también podrá acreditarse con certificado del RUP vigente y en firme. La acreditación deberá observar rangos de clasificación empresarial conforme Ley 590 de 2000 y Decreto 1074 de 2015 o normas que los modifiquen.

NOTA 17: Para proponentes plurales, el criterio diferencial MiPyme aplica si al menos uno acredita MiPyme.

NOTA 18: Para criterio diferencial de emprendimiento y empresa de mujeres, deberá acreditarse conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 19: (Experiencia con particulares): Además de la certificación, aportar factura(s) de bienes/servicios suministrados y certificación de facturación discriminando ítems, expedida por revisor fiscal o contador público, con copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente (Junta Central de Contadores) o equivalentes del país de expedición.

13.2. SOPORTES TÉCNICOS REQUERIDOS

13.2.1. REGISTRO MERCANTIL (persona natural): La proponente persona natural deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección, anexando el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tomará como referencia para establecer la vigencia la fecha originalmente establecida en las condiciones del proceso.

14. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

14.1. Indicadores financieros: N/A

14.2. Indicadores organizacionales: N/A

15. EVALUACIÓN TÉCNICA

Ficha técnica: El oferente deberá manifestar en el Anexo de especificaciones técnicas (Ficha Técnica) el cumplimiento de las condiciones allí requeridas y suscribir el anexo de cumplimiento de la ficha técnica.

16. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Proponente deberá presentar su oferta económica en la sección de lista de precios / sección oferta económica del proceso electrónico en la plataforma SECOP II; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Se debe indicar de manera clara y completa en la sección lista de precios/oferta económica en SECOP II el valor unitario de cada ítem a ofertar, incluido IVA (según aplique).

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuales serán asumidos por él para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor unitario para cada ítem, so pena de rechazo, ni ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

El MUNICIPIO establecerá un límite del cual se presume que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de posibles precios artificialmente bajos. Si el valor de una oferta parece artificialmente bajo, el Comité Evaluador requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación. Cuando las explicaciones respondan a circunstancias objetivas del oferente y no pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad continuará con el análisis.

Nota 1: Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá mantener los precios ofertados.

Nota 2: En la presentación de la oferta económica en SECOP II no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total deben presentarse en números enteros. Si se allega con decimales, se aproximará al peso más cercano: por exceso (de 0,50 en adelante) o por defecto (hasta 0,49), y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación.

De conformidad con el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la oferta el valor del IVA cuando haya lugar.

Nota 3: El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica. En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en SECOP II, la oferta será rechazada. El valor corregido se tendrá en cuenta para adjudicación siempre que no supere el presupuesto oficial, so pena de rechazo.

Nota 4: El MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla las condiciones de la invitación pública. Si esta no cumple, verificará la siguiente y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla. Si ninguna cumple, se declarará desierto el proceso.

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE		
De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:		
	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	N/A
3	Ponderación calidad y precio	N/A
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	N/A
18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES		
Mediante el Decreto 682 de 2014 "MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" modificado por el Decreto 134 de 2016 en su artículo 15.3.1 se estableció que la etapa de maduración o elaboración de estudios previos recae sobre las secretarías del Despacho entre ellas la Secretaría de Cultura Municipal, y las etapas contractual y pos contractual (De ejecución, liquidación y pos-liquidación de acuerdo al artículo 15.3.3 ibidem. La etapa precontractual para el gasto de Inversión se centró y delegó en la Oficina de Contratación, facultado para adelantar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección y la suscripción de los contratos o convenios a través del Decreto No. 0085 del 12 de enero de 2024.		
LUGAR DE EJECUCIÓN ⁽¹⁹⁾	MUNICIPIO DE NEIVA	
PLAZO ⁽²⁰⁾	DOS (2) MESES , contados a partir del acta iniciación del con trato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.	
ANTICIPO ⁽²¹⁾	SI ☐ NO ☒ Porcentaje %	
FORMA DE PAGO ⁽²²⁾	EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y atendiendo la naturaleza del objeto contractual, de la siguiente manera: A) el 100% en a la terminación del contrato previa presentación de los siguientes documentos y requisitos: Acta de Terminación y Acta de Recibo a Satisfacción expedida por el Supervisor, con los soportes correspondientes; Informe final del CONTRATISTA con evidencias y anexos; Certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por el Supervisor; Acta de Liquidación (cuando haya lugar) con sus anexos; Certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal o Representante Legal (según corresponda); Cuenta de cobro con su respectiva factura (o documento equivalente); Los demás documentos que se requieran para el trámite interno de pago, de acuerdo con el régimen del contratista y las exigencias del MUNICIPIO. EL CONTRATISTA deberá presentar los soportes del cobro dentro de los diez (10) días siguientes a la culminación de la ejecución, junto con los documentos necesarios para la terminación y liquidación del contrato. La Tesorería Municipal de Neiva efectuará el pago una vez verificada la existencia y conformidad de los soportes, de acuerdo con la situación de fondos y la programación anual mensualizada de caja (PAC) correspondiente a la vigencia aplicable. Para efectuar el pago de los recursos, las facturas y/o documentos equivalentes deberán ser radicados ante la Entidad Contratante para su revisión y visto bueno. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación soporte del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de recibo a satisfacción / soportes de seguridad social y parafiscales y demás), conforme a los lineamientos del proceso. En caso de no cargarse oportunamente la documentación en SECOP II, la Entidad no asumirá responsabilidad por eventuales demoras en el trámite de pago. Todo pago está sujeto a la programación PAC del MUNICIPIO, sin que ello genere intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes. DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO NO HABRÁ LUGAR A REVISIÓN DE PRECIOS. PARÁGRAFO PRIMERO (reintegro de recursos): EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar el reintegro total o parcial de los recursos entregados por concepto de anticipo, si comprueba que los mismos no se	

Handwritten signature

**SUPERVISIÓN o
INTERVENTORÍA**
(23)

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsible de su proceso de selección:

MATRIZ DE RIESGOS																					
° Z	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo

2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la Entidad que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual

20. ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS

Se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización. <u>Nota: En todo caso, deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 suficiencia de la garantía del Decreto 1082 de 2015.</u>	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X

Handwritten signature

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

21. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	N/A	N/A	N/A
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	N/A	N/A	N/A
Estados AELC	SI	N/A	N/A	N/A
Costa Rica	SI	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	SI	N/A	N/A	N/A
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	N/A	N/A	N/A
Decisión 439 de la CAN	SI	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, agosto 2026


MAURICIO BAHAMÓN OLIVEROS
SECRETARIO DE CULTURA (E)


Revisó:
José Milton Liscano Avila
Jurídico-Secretaría de Cultura

W. H. H. H. H.

Neiva, 05 de agosto de 2026

Señores

SECRETARIA DE CULTURA - NEIVA

Ciudad

Ref.: **COTIZACIÓN**

De acuerdo a su solicitud estamos cotizando el siguiente trabajo de impresión:

PRODUCTO: LA OBRA GANADORA DE LA VERSIÓN XX DE LA BIENAL INTERNACIONAL DE NOVELA "JOSÉ EUSTASIO RIVERA.

	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VR. UNITARIO	TOTAL
	Garantizar la publicación impresa de la obra ganadora de la Versión XX de la Bienal Internacional de Novela "José Eustasio Rivera. Incluye: Corrección de estilo y corrección ortotipográfica, diseño de carátula, diagramación de páginas interiores y guardas, escritura y gestión de textos institucionales y protocolarios, 320 páginas [Aprox]. Registro de ISBN - registro Cámara Colombiana del Libro, gestión de código de barras digitales. Cumplimiento de Depósito legal ante la Biblioteca Nacional de Colombia y Biblioteca Patrimonial departamental. Características del libro: Tamaño de página: 225 mm Alto x 150 mm Ancho. Tamaño del libro: 225, Alto x 3000 mm Ancho + aprox. 15 mm lomo, solapas 90 mm. Tintas interior: 1/1. Papel coral Ivory 89 gr. Cubierta. Tinta: 4/1. Papel: Propacolte SBS 289 gr. Cari. Encuadernación: Rustico, taco pegado al lomo, al color. Acabados: Solapas laterales anchas, de 5 centímetros cada una. Plastificado mate con brillo UV y reserva parcial sobre nombre de la obra y logos institucionales.	1000	Libro	\$34,510	\$34.510.000
TOTAL					\$34.510.000

GRAFIHUILA EDITORES S.A.S.

NIT. 901.170.371-4 Régimen Común

Carrera 3 No. 13-63 Tel.: (57) 608 866 9923 Cel. 318 261 6175 Neiva - Huila

E-mail: grafarteimpresores@gmail.com

www.grafiarte.co



Su mejor opción en impresión

Atentamente,

AURELIANO DIAZ MORA

C.C. No. 12.117.727 de Neiva

Representante Legal

Grafihuila Editores S.A.S.

NIT. 901.170.371-4



Diseño e Impresión de Papelería Comercial, Publicitaria y Editorial

GRAFIHUILA EDITORES S.A.S.

NIT. 901.170.371-4 Régimen Común

Carrera 3 No. 13-63 Tel.: (57) 608 866 9923 Cel. 318 261 6175 Neiva - Huila

E-mail: grafiarteimpresores@gmail.com

www.grafiarte.co

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación

NIT 901170371 - 4

Categoría de la Matrícula

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Tipo de Sociedad

Sociedad comercial

Tipo Organización

Sociedades por acciones simplificadas sas

Cámara de Comercio

Huila

Número de Matrícula

311190

Fecha de Matrícula

2018/04/09

Fecha de Vigencia

Indefinido

Fecha de Cancelación

//

Estado de la matrícula

Activa

Fecha de renovación

2026/03/13

Último año renovado

2026

Fecha de Actualización

2026/03/13

Emprendimiento Social

N

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

1812

Actividades de servicios relacionados con la impresión

7310

Publicidad

4761

Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados

8219

Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina

GRAFIARTE IMPRESORES

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento



Razon Social	Categoría	Cámara de Comercio	Matrícula	Fecha Matrícula	Fecha Renovación	Ultimo Año Renovado	Estado
<u>GRAFI-HUILA EDITORES S.A.S.</u>	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	HUILA	0000311190	20180409	20260313	2026	ACTIVA



04 de agosto de 2026

Señores

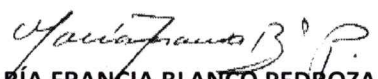
SECRETARIA DE CULTURA DE NEIVA

Neiva

Cordial Saludo. Somos la Editorial con mas trayectoria en los eventos literarios independientes de Colombia. Con la experiencia que nos precede en la organización de eventos literarios como el Festival Carmina de literatura y la Feria del libro de Boyacá FILBOY, nos permitimos cotizar el acompañamiento y realización de las actividades a cargo de su entidad y la Alcaldía de Neiva.

CONCEPTO	CANT	UNIDAD MEDIDA	VR. UNITARIO	TOTAL
Garantizar la publicación impresa de la obra ganadora de la Versión XX de la Bienal Internacional de Novela "José Eustasio Rivera. Incluye: Corrección de estilo y corrección ortotipográfica, diseño de carátula, diagramación de páginas interiores y guardas, escritura y gestión de textos institucionales y protocolarios, 320 páginas [Aprox]. Registro de ISBN - registro Cámara Colombiana del Libro, gestión de código de barras digitales. Cumplimiento de Depósito legal ante la Biblioteca Nacional de Colombia y Biblioteca Patrimonial departamental. Características del libro: Tamaño de página: 225 mm Alto x 150 mm Ancho. Tamaño del libro: 225, Alto x 3000 mm Ancho + aprox. 15 mm lomo.	1000	Libro	\$35,910	\$35.910.000

Cordialmente;


MARÍA FRANCIA BLANCO PEDROZA

C.C. 40.046.676 Tunja

Representante Legal

Corporación Cultural Alejandría

Cel. 3106133459 - corporacionculturalalejandria@gmail.com

Registro entidades sin animo de lucro

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación

NIT 900824264 - 9

Categoría de la Matrícula

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Tipo de Sociedad

Entidad sin animo de lucro

Tipo Organización

Corporaciones, asociaciones y fundaciones creadas para adelantar actividades en comunidades indígenas.

Cámara de Comercio

Tunja

Número de Matrícula

9000504662

Fecha de Matrícula

2015/02/25

Fecha de Vigencia

2123/05/11

Estado de la matrícula

Activa

Fecha de renovación

2026/03/30

Último año renovado

2026

Motivo Cancelación

NORMAL

Fecha de Actualización

2026/03/31

Emprendimiento Social

Registro entidades sin animo de lucro

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

5911

Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión

5811

Edición de libros

9008

Otras actividades de espectáculos en vivo n.c.p.

1811

Actividades de impresión

Registro entidades sin animo de lucro

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

REPRESENTACION LEGAL (PRINCIPALES) ****

40046676 - BLANCO PEDROZA MARIA FRANCIA

FACULTADES ****

Facultades del Representante Legal. La representación legal de la Corporación, estará a Cargo de una persona natural, asc

COTIZACIÓN

FECHA

06/08/2026



EDITORIAL

Tierra de
Palabras

Neiva Huila Colombia

3125276485

editorialtierradepalabras@gmail.com

www.editorialtierradepalabras.com

Señores

Secretaría de Cultura

Alcaldía de Neiva

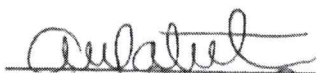
Cordial Saludo,

Con la gran satisfacción por el éxito editorial que tuvimos con la pasada novela publicada para ustedes y que tuvimos oportunidad de presentar en Colombia, Perú, España y Chile, agradecemos la oportunidad que se nos da de acompañar nuevamente el proceso editorial y de presentación de la novela ganadora de la versión XX de la Bienal Internacional de Novela José Eustacio Rivera dirigida por la Fundación Tierra de Promisión y la Alcaldía de Neiva.

Nos permitimos cotizar nuestros servicios para la PREMIACIÓN XX BIENAL INTERNACIONAL DE NOVELA JOSÉ EUSTASIO RIVERA 2026:

	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VR. UNITARIO	TOTAL
1.	Garantizar la publicación impresa de la obra ganadora de la Versión XX de la Bienal Internacional de Novela "José Eustasio Rivera. Incluye: Corrección de estilo y corrección ortotipográfica, diseño de carátula, diagramación de páginas interiores y guardas, escritura y gestión de textos institucionales y protocolarios, 320 páginas [Aprox]. Registro de ISBN - registro Cámara Colombiana del Libro, gestión de código de barras digitales. Cumplimiento de Depósito legal ante la Biblioteca Nacional de Colombia y Biblioteca Patrimonial departamental. Características del libro: Tamaño de página: 225 mm Alto x 150 mm Ancho. Tamaño del libro: 225, Alto x 3000 mm Ancho + aprox. 15 mm lomo, solapas 90 mm. Tintas interior: 1/1. Papel coral Ivory 89 gr. Cubierta. Tinta: 4/1. Papel: Propacolte SBS 289 gr. Cari. Encuadernación: Rustico, taco pegado al lomo, al color. Acabados: Solapas laterales anchas, de 5 centímetros cada una. Plastificado mate con brillo UV y reserva parcial sobre nombre de la obra y logos institucionales.	1000	Libro	\$32,510	\$32.510.000
TOTAL					\$ 32 510.000

A la espera cumplir con sus expectativas,



Ana Patricia Collazos Quiñones

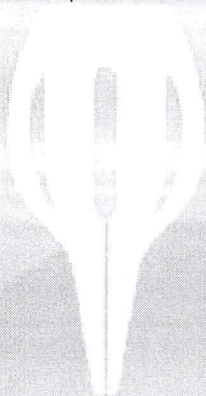
Editora 3125276485

Sobre nuestra Editorial Tierra de Palabras:

Desde el año 2015 este emprendimiento cultural ofrece al Huila la posibilidad de acceder al mundo editorial de una manera profesional. Aquí se maneja una amplia gama de servicios en todos los momentos del ciclo de vida del libro: Creación, edición y mercadeo. A través de la asesoría literaria y los proyectos de promoción de lectoescritura, se ha ampliado la posibilidad de que nuevos huilenses lleguen a la escritura literaria de manera creativa y rigurosa. Así mismo, con nuevos conceptos de ilustración, diseño, impresión, armado y empaquetado del libro, la calidad del producto editorial huilense se ha perfeccionado.

Conscientes de que nuestro trabajo editorial es una fuerte rama de la economía creativa, el mercadeo y marketing literario ofrece a los escritores un elemento de valor que le permite acceder a los mercados editoriales y académicos con un producto competitivo. Finalmente, las nuevas tecnologías, son plataformas para la producción de nuevos formatos de lectura como el audiolibro, el e-book o libro digital, y los podcast literarios. Así, el acceso a la creación literaria amplía el proceso democratizador y pedagógico donde los más beneficiados son las nuevas generaciones de lectores. Hoy en día ya algunos de nuestros libros se encuentran en plataformas como Amazon y la Revista Lectores.

Hoy somos una empresa huilense y cumplimos diez años con más de setenta libros publicados, tres autores internacionales y participación de nuestras obras en librerías y ferias del libro de Colombia, España, México, Perú y Ecuador. De este modo, la literatura regional da un paso en la búsqueda de lectores sin fronteras para hacer más visible los procesos de creación desde lo local.



Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación CEDULA DE CIUDADANIA 26428400 - 6			Fecha de Matrícula 2013/08/08
Categoría de la Matrícula Persona natural			Fecha de Vigencia / /
Tipo de Sociedad Sociedad comercial			Fecha de Cancelación / /
Tipo Organización Persona natural			Estado de la matrícula Activa
Cámara de Comercio Huila			Fecha de renovación 2026/06/04
Número de Matrícula 247070			Último año renovado 2026
			Fecha de Actualización 2026/06/04
			Emprendimiento Social S

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
5811 Edición de libros			
8560 Actividades de apoyo a la educación			
7310 Publicidad			
8230 Organización de convenciones y eventos comerciales			

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------



Razon Social	Categoría	Cámara de Comercio	Matrícula	Fecha Matrícula	Fecha Renovación	Ultimo Año Renovado	Estado
<u>COLLAZOS</u> <u>QUINONES ANA</u> <u>PATRICIA</u>	PERSONA NATURAL	HUILA	0000247070	20130808	20260604	2026	ACTIVA



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

OFICIO



FOR-GDC-01

Versión: 01

Vigente desde:
Marzo 19 del 2021



Oficio SCM N° 0934

Neiva, 10 de agosto de 2026

Doctora
MARÍA ANGELICA DUARTE RIVAS
Jefe Oficina de Contratación
Neiva

ASUNTO: REMISIÓN CARPETA DE ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA

Cordial saludo.

Me permito remitir la carpeta de estudios previos y sus anexos, a los cuales se les realizaron los ajustes recomendados, para su correspondiente revisión y estructuración del contrato:

- objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN LITOGRAFICA PARA LA PRODUCCIÓN DE LA OBRA LITERARIA GANADORA, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA PREMIACIÓN DEL AUTOR GANADOR DE LA XX BIENAL INTERNACIONAL DE NOVELA JOSÉ EUSTASIO RIVERA.**

Atentamente,

MAURICIO BAHAMÓN OLIVEROS
Secretario de Cultura (E)

Revisó

JOSE MILTON LISCANO ÁVILA
Abogado Contratista Secretaría de Cultura

13-08-2026

FICHA TÉCNICA – PRESUPUESTO OFICIAL

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN LITOGRÁFICA PARA LA PRODUCCIÓN DE LA OBRA LITERARIA GANADORA, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA PREMIACIÓN DEL AUTOR GANADOR DE LA XX BIENAL INTERNACIONAL DE NOVELA JOSÉ EUSTASIO RIVERA.

Las ficha técnica que se relaciona a continuación es parte integral del presupuesto oficial, por lo cual el contratista dará cumplimiento a las actividades consignado.

ÍTEM	CONCEPTO
1.	Garantizar la publicación impresa de la obra ganadora de la Versión XX de la Bienal Internacional de Novela "José Eustasio Rivera. Incluye: Corrección de estilo y corrección ortotipográfica, diseño de carátula, diagramación de páginas interiores y guardas, escritura y gestión de textos institucionales y protocolarios, 320 páginas [Aprox]. Registro de ISBN - registro Cámara Colombiana del Libro, gestión de código de barras digitales. Cumplimiento de Depósito legal ante la Biblioteca Nacional de Colombia y Biblioteca Patrimonial departamental. Características del libro: Tamaño de página: 225 mm Alto x 150 mm Ancho. Tamaño del libro: 225, Alto x 3000 mm Ancho + aprox. 15 mm lomo, solapas 90 mm. Tintas interior: 1/1. Papel coral Ivory 89 gr. Cubierta. Tinta: 4/1. Papel: Propacolte SBS 289 gr. Cari. Encuadernación: Rustico, taco pegado al lomo, al color. Acabados: Solapas laterales anchas, de 5 centímetros cada una. Plastificado mate con brillo UV y reserva parcial sobre nombre de la obra y logos institucionales.

Atentamente,


MAURICIO BAHAMON OLIVEROS
Secretario (E) de Cultura

• *Handwritten signature*